



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

SABADO, 28 DE AGOSTO DE 1943

NUM. 240

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se establece la condecoración de la Orden Civil de Sanidad.—Páginas 8322 y 8323.

Otro de 27 de julio de 1943 por el que se crea una Junta Asesora que ha de ocuparse de todo lo referente a Bañerías y Aguas minero-medicinales y se fijan normas para la actuación de la misma.—Páginas 8323 y 8324.

Otro de 27 de julio de 1943 por el que se aprueba un presupuesto adicional de obras a las de elevación de dos plantas en el Palacio de Comunicaciones de Madrid. Página 8324.

Otro de 27 de julio de 1943 por el que se aprueba el proyecto de terminación de un edificio para Correos y Telégrafos en Carcagente (Valencia).—Páginas 8324 y 8325.

Otro de 27 de julio de 1943 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio en Madrid con destino a Escuela Oficial de Telecomunicación.—Página 8325.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 26 de julio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a ciento cincuenta y tres penados.—Páginas 8325 y 8326.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 24 de agosto de 1943 por la que se concede el ingreso como Auxiliar del Cuerpo de Administración civil al aspirante doña Concepción Polanco Martínez.—Página 8326.

Otra de 26 de agosto de 1943 por la que se concede la cátedra de «Derecho y Legislación Marítima» vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, al Capitán Auditor de la Armada don José Espinós Barberá, quedando sin efecto la oposición libre para la provisión de dicha cátedra.—Página 8326.

Ord<sup>en</sup> de 26 de agosto de 1943 por la que se admite a oposición libre a varios aspirantes para cubrir cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.—Páginas 8326 y 8327.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de agosto de 1943 por la que se regula el examen de ingreso en los Institutos y Colegios legalmente reconocidos de Enseñanza Media.—Página 8327.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Convocando el concurso de subasta de concesión de lanas de la actual campaña entre los industriales y comerciantes autorizados para tomar parte en el mismo.—Página 8327.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de Escuelas del turno voluntario del concurso general de traslados entre Maestros Nacionales (8.ª relación.—Publicadas la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, respectivamente, el 30 de julio; 7, 14, 15, 22, 25 y 26 de agosto de 1943).—Páginas 8328 a 8337.

Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando las bases a que han de ajustarse los ejercicios de oposición a plazas de Profesores adjuntos de «Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 8338.

(Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Lengua Italiana», vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.—Página 8338.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a la Entidad «Viuda de José Tolrá, S. A.», para construir cinco espigones en el río Ripoll.—Página 8336.

ANEXO NUM. 20.—HACIENDA.—Comisaría General del Desbloqueo.—Relación definitiva de cuentas de impropetables.—Páginas 153 a 160.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3049 a 3068.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se establece la condecoración de la Orden Civil de Sanidad.**

Al objeto de premiar el mérito y servicios extraordinarios prestados con motivo de enfermedades contagiosas o epidémicas; fué reglamentada la concesión de la Cruz de Epidemias por Real Orden de quince de agosto de mil ochocientos treinta y ocho.

Por Real Decreto de diecisiete de mayo de mil ochocientos cincuenta y seis y a raíz de una epidemia de cólera que padeció la Nación durante dos años, fué creada la Orden Civil de Beneficencia, en atención a los servicios relevantes que prestasen los ciudadanos o residentes en España, con ocasión de calamidades públicas, como incendios, inundaciones, epidemias, terremotos; o arriesgasen su vida o sus intereses en beneficio de sus semejantes.

Ambas condecoraciones persistieron separadas hasta que por Real Decreto de veintinueve de agosto de mil novecientos diez, se refundió la Cruz de Epidemias en la Orden Civil de Beneficencia. Esta fusión no ha mostrado en el curso de los años reportar ventaja, ya que ha mezclado, inadecuadamente, en la recompensa, acciones de distinto carácter, unas relacionadas con el cumplimiento relevante del ejercicio de la profesión sanitaria y otras de exaltación en la práctica de la virtud y en el ejercicio de la caridad, en actividades no profesionales.

Estas poderosas razones, sentidas por el Nuevo Estado en el culto a lo tradicional y al objeto de que no perdure y quede desvirtuado el fin de cada una de las condecoraciones por servicios a premiar, aconsejan el restablecimiento de la Cruz de Epidemias y su separación de la Orden Civil de Beneficencia, si bien conviene ya variar la denominación de aquella para que sea más apropiada a su finalidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

### DISPONGO

**Artículo primero.**—Se restablece la antigua Cruz de Epidemias bajo la denominación de Orden Civil de Sanidad, destinada a premiar servicios por méritos relevantes de carácter sanitario, así como los prestados con motivo de la asistencia y lucha en acontecimientos epidémicos.

**Artículo segundo.**—La concesión de la Orden Civil de Sanidad se hará según la categoría de los méritos

y circunstancias que concurren en los interesados, en las tres clases siguientes:

Gran Cruz.

Encomienda.

Cruz Sencilla.

**Artículo tercero.**—Las personas condecoradas con la Orden Civil de Sanidad tendrán los mismos tratamientos y las mismas consideraciones oficiales en actos públicos, dentro de sus categorías respectivas, certámenes o concursos de méritos, que los que tienen reconocidos los agraciados con la Orden Civil de Beneficencia.

**Artículo cuarto.**—La concesión de la Orden Civil de Sanidad, podrá hacerse por el Ministerio de la Gobernación, a iniciativa propia, cuando los méritos sean de tal naturaleza que excuse la formación de expediente previo.

En los demás casos, la Orden Civil de Sanidad sólo podrá otorgarse mediante la instrucción de un expediente suscrito por la Dirección General de Sanidad, que después de concluso será informado por el Consejo Nacional de Sanidad.

La concesión de la Gran Cruz, se efectuará por Decreto, previo acuerdo del Consejo de Ministros; la de la Encomienda y Cruz Sencilla, se acordará por Orden ministerial.

**Artículo quinto.**—Las circunstancias que deben concurrir para poder ser concedida la Orden Civil de Sanidad, habrán de ser las siguientes:

a) Dirección de campañas sanitarias con destacado acierto, contra epidemias en cualquier territorio de la Nación, Zona del Protectorado Español en Marruecos, o a bordo de naves nacionales, siempre que la enfermedad ofreciera un grave peligro para la salud pública, habiéndose extinguido o acotado el foco gracias a la eficacia de las medidas puestas en práctica y a la personal intervención del interesado en ellas.

b) Haber prestado auxilio de asistencia o de profilaxis con carácter voluntario o en el cumplimiento de sus deberes oficiales, en ambos casos con mérito relevante.

c) Haber contraído enfermedad epidémica en el ejercicio de una misión sanitaria.

d) Haber descubierto o puesto en práctica, por primera vez, una procedimiento preventivo o curativo, cuya eficacia merezca un juicio general favorable.

e) Haber publicado trabajos científicos de notorio mérito en relación con la enfermedad, causa de la epidemia, que constituya un positivo avance en los conocimientos sobre su etiología, clínica o profilaxis.

f) Todos aquellos servicios extraordinarios prestados en favor de la Sanidad Nacional que se consideren acreedores a tal recompensa.

**Artículo sexto.**—Los distintivos de la Orden Civil de Sanidad, se ajustarán a los modelos que designe el Ministerio de la Gobernación.

Dado en El Pardo, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se crea una Junta Asesora que ha de ocuparse de todo lo referente a Balnearios y Aguas minero-medicinales y se fijan normas para la actuación de la misma.**

La riqueza hidromineral española, de importancia verdaderamente extraordinaria para la economía nacional, por el número de sus manantiales, el abundante caudal de éstos, y las propiedades terapéuticas valiosísimas de sus aguas, exige nuevas modalidades en consonancia con las modernas orientaciones científicas. Esta reorganización ha de hacerse en tal forma, que, sin prescindir de la intervención del Poder público, salvo cuya tutela y salvaguardia deben ponerse siempre los intereses generales del país, se atienda a los de la propiedad balnearia, y a los de la ciencia médica, que debe tener campo abierto para su libre ejercicio en los balnearios.

Para que el resultado que se pretende sea completo, los servicios de los balnearios han de ser estudiados y atendidos con la debida independencia y separación unos de otros, pero sin que por ello deba perderse la unidad de criterio que, obligadamente, ha de presidir la orientación fundamental del conjunto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Dependiente del Ministerio de la Gobernación se crea una Junta Asesora que se ocupará de todo lo referente a balnearios y aguas minero-medicinales, e instalaciones y servicios anejos o en estrecha relación con aquéllos.

**Artículo segundo.**—Esta Junta tendrá tres Secciones: una, de Asuntos Médico-farmacéuticos; otra, de Asuntos Industriales, y la tercera, de Hotelería y Hospedería en los Establecimientos balnearios. Las tres Secciones constituirán el Pleno de la Junta Asesora, que se reunirá cada dos meses. Fuera del mismo funcionará cada Sección con absoluta independencia.

La Sección Médico-farmacéutica estará constituida, por:

Un Vocal del Consejo Nacional de Sanidad, en funciones de Presidente efectivo.

Un profesor de Hidrología o Patología médica.

Un Profesor de Análisis químico. Doctor o Licenciado en Farmacia.

Un Médico Director de Baños.

Un propietario de balneario.

La Sección Industrial se constituirá con:

Un propietario de balneario destinado a la venta de aguas embotelladas y sus productos.

Un Médico de Baños, con destino en Establecimiento de la misma índole.

Un representante del Instituto de Farmacobiología.

Un representante del Estado, perteneciente a la Dirección General de Sanidad.

Un representante del Ministerio de Industria y Comercio.

La Sección de Establecimientos balnearios (Hotelería y Hospedería) la formarán:

Un representante de la propiedad balnearia.

Un representante de la Dirección General de Turismo.

Un representante de los Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Un Arquitecto.

Un Médico Director de Baños.

Actuará de Presidente en estas dos Secciones el Vocal de cada una de ellas que designe el Ministerio de la Gobernación.

Las tres Secciones tendrán un Secretario común, nombrado por la Dirección General de Sanidad.

**Artículo tercero.**—Será Presidente del Pleno el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por sí o por delegación en el Director general de Sanidad; y será Secretario el mismo de las Secciones.

**Artículo cuarto.**—El Pleno de la Junta Asesora se reunirá cuando haya de resolver cuestiones que afecten a dos o más Secciones de las expresadas, o cuando se trate de proponer a los Poderes públicos medidas de trascendencia, como revisión de la legislación vigente, apertura de nuevos Establecimientos, alumbramiento de manantiales y otras cuestiones cuya importancia lo requieran.

**Artículo quinto.**—La Junta Asesora cooperará también a la inspección de cuantos hoteles y albergues existan en la zona balnearia y no pertenezcan a la propiedad, con el fin de que reúnan las condiciones de higiene y comodidad que corresponda a sus tarifas de precios.

**Artículo sexto.**—La Sección Médico-farmacéutica tendrá a su cargo:

El estudio y revisión periódica de las aguas minero-medicinales en explotación y por explotar; su clasificación por indicaciones de especialidades terapéuticas; el estudio y organización de la inspección y asistencia médica, tanto en el presente como en el porvenir; respetando el derecho de libre concurrencia, tanto facultativa, como de instalaciones de esta índole, por parte de la empresa balnearia, pero con la indispensable y precisa intervención del Médico designado por la Dirección General de Sanidad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

**Artículo séptimo.**—La Sección Industrial estudiará todo lo referente a las instalaciones de embotellado,

transformación de productos y subproductos, indicaciones y modos de empleo de los mismos, su valoración, fecha de duración y demás materias relacionadas con estos extremos.

**Artículo octavo.**—La Sección de Establecimientos balnearios (Hotelería y Hospedería), tendrá a su cargo:

Informar la concesión de créditos para la construcción de Establecimientos e instalaciones con sus incidencias, y tomar iniciativas y medidas para el mejoramiento de los mismos, así como para perfeccionar sus condiciones de comodidad y de vida, y el acceso a ellos.

**Artículo noveno.**—Para los actuales Médicos Directores de Baños se declara en vigor:

El Decreto de constitución del Cuerpo de veinticinco de febrero de mil novecientos veinticuatro («Gaceta» del veintisiete del mismo mes y año); la Real Orden de veintidós de abril de mil novecientos veinticuatro; el Decreto de constitución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno, y las Reales Ordenes de ocho y doce de enero de mil novecientos veintinueve. La propiedad balnearia y sus Establecimientos continuarán rigiéndose por el Estatuto que aprobó el Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos veintiocho.

**Artículo décimo.**—La tasa de curas que abonarán todos los agüistas, no incluidos en la beneficencia, será de treinta, veinte y diez pesetas, según se hallen hospedados en hotel o fonda de primera, segunda y tercera clase, o, en su defecto, vivan en casas o con signos exteriores que permitan incluirlos en una u otra categoría; aplicándose, en caso de duda, o de no presentar justificante de corresponderle tarifa inferior, la intermedia de veinte pesetas. Estas sumas se destinarán al pago del Médico Director representante del Estado y a incrementar los ingresos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en la forma y proporción que dicte este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad. Esta tasa de curas obligatoria es independiente de los honorarios que se hayan de abonar a los Médicos que en los Establecimientos ejerzan libremente.

**Artículo undécimo.**—La provisión de las vacantes que actualmente existan para obtener el número necesario de Médicos representantes del Estado en los balnearios, se hará por rigurosa oposición, previa clasificación de éstos por especializaciones terapéuticas; la adjudicación de las plazas se verificará por antigüedad dentro de cada grupo de clasificación.

**Artículo duodécimo.**—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias que requiera la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se aprueba un presupuesto adicional de obras a las de elevación de dos plantas en el Palacio de Comunicaciones de Madrid.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se aprueba el presupuesto adicional redactado por la Sección de Arquitectura de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para efectuar las obras que son necesarias en las de elevación de las dos plantas, sexta y séptima, del Palacio de Comunicaciones de Madrid, para dejarlas completamente terminadas y en disposición de poder prestar servicio. El importe de las mismas asciende a la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas y ochenta y cuatro céntimos.

**Artículo segundo.**—Dichos trabajos son adjudicados a la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», por la suma arriba expresada, y serán satisfechos con cargo a la Agrupación tercera, Concepto séptimo, Subconcepto primero del Presupuesto extraordinario, por ser el actual contratista.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se aprueba el proyecto de terminación de un edificio para Correos y Telégrafos en Carcagente (Valencia).**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto redactado por los Arquitectos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para terminar en Carcagente (Valencia) un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos, por un importe total de quinientas un mil quinientas veintisiete pesetas y noventa y cinco céntimos.

**Artículo segundo.**—Se autoriza la celebración de la oportuna subasta de las obras de referencia, que habrán de abonarse hasta una cifra de ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas y setenta y ocho céntimos durante el año mil novecientos cuarenta y tres, con cargo a la Agrupación tercera, Concepto séptimo, Subconcepto primero del Presupuesto Extraordinario, y trescientas trece mil noventa y cinco pesetas y diecisiete céntimos al del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio en Madrid con destino a Escuela Oficial de Telecomunicación.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto redactado por los Arquitectos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para construir en Madrid un edificio con destino a Escuela Oficial de Telecomunicación, por un importe total de tres millones cuatrocientas se-

venta mil cuatrocientas dieciséis pesetas y tres céntimos.

**Artículo segundo.**—Se autoriza la celebración de la oportuna subasta de las obras de referencia, que habrán de abonarse hasta una cifra de setecientas mil pesetas durante el año mil novecientos cuarenta y tres, con cargo a la Agrupación tercera, Concepto séptimo, Subconcepto primero del Presupuesto Extraordinario; un millón trescientas mil pesetas y un millón cuatrocientas sesenta mil cuatrocientos dieciséis pesetas y tres céntimos, con cargo a los Presupuestos de mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**ORDEN de 26 de julio de 1943 por la que se concede la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro, a ciento cincuenta y tres penados.**

Elmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942. Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Benito Fernández Cabrito, Ramón Esteve Castelló, Fidel Nistal Herrero, José Morano Ruiz, José Segismundo Fernández López, Lucio Pérez Pérez, Clemente Bonilla Díaz, Antonio Alvarez Tomás, Emilio Sancho Soto, Isidoro Martínez

Alaiz, Teodoro López Villar, Matias Jiménez López, Ignacio Alvarez Blanco, Julio Gómez Alvarez.

De la Prisión Central de Celanova: Agustín Alonso Hernández Félix Cuadrado Gil, Benito Alonso Criado, Manuel Fierro González.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina (Tercera Agrupación): Blas Sánchez Martínez, Gabriel Collado Alcázar, José Varela Dopico, José Meler Peña, Luis Pastor Berlinches.

De las Colonias penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sexta Agrupación): José Higuera García.

De la Prisión Central de Guadalajara: Hermenegildo Antequera Sebastián.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Benito Martínez Ortiz.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Jerónimo Laborde Cánovas, Luis García Carrillo, José Ruiz Parraga, Pedro Segura Díaz, Antonio Martínez González, Pedro Garrido Lorenzo, Francisco Molina Luján, Juan Rubio Ramírez, Jaime Cábres Roiger Eugenio Calvo Nieto, Agustín Carmona Ortíz, Julián Vizcaíno del Nuevo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Francisco Blasco Fresquet, Joaquín Aynes Camps, Salvador González Salvador, Manuel Balaguer Matamales, Jaime Pujatell Colell, Antonio Gregori Romá, José García Calabuig, Cándido Hernández Igual, José Martínez Ramón, Mariano Orteña Cano, Maximino Pardo de Orbón, Heliodoro Piniella Gimeno Juan Blanch Estelles, Francisco Planas Simón, Enrique Ballester Gimeno, Isidro Prat Salvat, Ra-

món Santiveri Granje, Vicente Puig Tormo.

De la Prisión Central de Santa Isabel, en Santiago de Compostela: José Fonseca Rodríguez.

De la Prisión Central de Santa Rita, en Carabanchel Bajo: Antonio Torres Cano, José Manuel del Préstamo López Ayllón.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Fausto Cabeza García, Anselmo Fernández Tarno Máximo Buebes Prado, Juan Rodríguez Sánchez, Florentino Martínez Díaz, José María Gómez Fernández, José Vega Somonte, Manuel Valvidares Camblos, Victoriano González Muñoz, Alfredo Ruiz Martínez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Antonio Martínez Carrasco, Diego Vivo Segura, Salvador Tuya Pérez.

De la Prisión Central de Totana: Tomás Camacho Sánchez, Francisco Cámara Novas, Emilio Camá Aranda, Francisco Moreno Anula, Francisco Roncero Perales Florentín García García, Luis Garrido Millán, Cayetano Carrasco Cátedra, Francisco Carriqui Verona, Antonio Castillo López, Jacinto Cazalilla Ruiz, Francisco Blanco Vicaria, Gil Suárez Fernández, Antonio Pelegrín García.

De la Prisión Central de Yeserías, en Madrid: Antonio Chiquero Cátedra, Gregorio Jodar Godoy.

De la Prisión Provincial de Almería: Joaquín García Rodríguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Emilio, Castrillo Barcenilla.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Ramón Buján Aparicio.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina, en Cádiz: Andrés

Rojas Cano, Francisco Alba Rebolledo, Emiliano Morán Morillo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Mata Núñez.

De la Prisión Militar de Jaén: Francisco Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Lugo: Santiago García Varela.

De la Prisión Provincial de Madrid: Carmelo Asensio Candal, Luis Velázquez Rubio.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Josefa Cerezo Tolentino.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Zapata Hernández.

De la Prisión Provincial de Orense: José Iglesias Domínguez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Victoria Gacho Santos.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisco Tena Barreda.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Dámaso Martínez García.

De la Prisión Celular de Valencia: Vicente Ferrer López, Vicente Mestre Ibiza, Joaquín Miravet Mínguez, Enrique Serra Lledó, Fermín Zanón García, Vicente Muguenza Valero, Vicente Llana Alcaide, Félix Cuenca Viana, Francisco Castell Llandis, Fermín Martínez López, Juan Nicolás Agustí Vicente Ginestar Mas, Miguel Aguado Martínez.

De las Prisiones Militares de Valencia: Joaquín Torres Octavio de Toledo.

De la Prisión provincial de Vitoria: Celso Rodríguez Portela, José Borbolla Infante, Patricio Borbolla Infante, Dolores Viaña Alunda.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Emilio Olalla Sancho.

Del Destacamento Penal de la Presa de Alberche: Emilio Sánchez Cebada, Aroldo Mejías Teruel.

De la Prisión de Partido de Alcáiz: Juan Ríos Rubio.

De la Prisión de Partido de Baeza: Manuel Salazar Díaz.

Del Destacamento Penal del Pantano del Generalísimo, en Benageber: Manuel Puig Sabates.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Manuel Pérez Navarro.

Del Destacamento Penal de Burguillos: José Salcedo Millán, José María Ballesteros Rodríguez, José Santos Alcaide Ruiz, Andrés Medina López, Pedro Herreros Aznar, Santiago Rosales Hidalgo, Francisco Ramírez González.

De la Fortaleza Militar del Hacho, en Ceuta: Antonio Moreno Vega, José Romero González.

Del Campamento Penitenciario de Chozas de la Sierra: Antonio Dévora García.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Domingo Carrillo Machado, Benito Asensio Macías.

De la Prisión de Partido de San Roque: Fermín Sánchez Bustillo.

Del Destacamento penal de las Minas de Silleda: José Carnero Valenzuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de agosto de 1943 por la que se concede el ingreso como Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil al aspirante doña Concepción Polanco Martínez.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la existencia voluntaria concedida por Orden de 20 del corriente mes al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Huesca, doña María del Carmen Vázquez Regueiro, ha quedado vacante en el referido Cuerpo la plaza que dicho funcionario desempeñaba, la cual procede cubrir concediendo el ingreso al aspirante que en la actualidad ocupa el número primero de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de septiembre de 1942.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y con las normas contenidas en la Orden de este Departamento de 4 de septiembre de 1942, ha tenido a bien nombrar Auxiliar del Cuerpo de Administración civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Huesca, a doña Concepción Polanco Martínez, que ocupa actualmente el primer lugar en la relación de aspirantes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de septiembre de 1942, cuyo funcionario deberá tomar posesión de su cargo en el plazo que señala el artículo 18 del Reglamento antes citado, previniéndose que si no se presentara dentro del referido plazo posesorio o de las prórogas que, en su caso, le fueren concedidas, se

entenderá que renuncia a su destino con pérdida de todos los derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1943.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 26 de agosto de 1943 por la que se concede la cátedra de «Derecho y Legislación Marítima» vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona al Capitán Auditor de la Armada don José Espinós Barberá, quedando sin efecto la oposición libre para la provisión de dicha cátedra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Capitán Auditor de la Armada y Asesor Jurídico de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona don José Espinós Barberá.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y propuesta de esa Subsecretaría, ha dispuesto conceder la cátedra de «Derecho y Legislación Marítima», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, al expresado Auditor de la Armada, en armonía con lo dispuesto en el artículo 78 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas de 7 de febrero de 1925 («D. O. de Marina» núm. 62) y R. O. de 14 de agosto del mismo año («D. O. de Marina» núm. 188), debiendo tomar posesión del cargo en la primera decena del próximo mes de octubre, percibiendo la gratificación de 7.600 pesetas anuales, señaladas en la O. M. de 12 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 48), quedando sin efecto la oposición en turno libre que para la provisión de dicha cátedra había sido convocada por O. M. de 13 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1943.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M. de Rotaecbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 26 de agosto de 1943 por la que se admite a oposición libre a varios aspirantes para cubrir cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir a oposición libre para cubrir

cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, anunciada por Orden Ministerial de 6 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 189 del 8 de julio), a los aspirantes siguientes:

*Para la cátedra de «Geometría y Trigonometría» de la de Cádiz*

1. Don José Aleu Padrony.—Licenciado en Ciencias Exactas.
2. Don Manuel Flothes de Casso.—Ingeniero.
3. Don Julio Monzón Rivas.—Licenciado en Ciencias Exactas.
4. Don David Soler Carreras.—Ingeniero.

Al número 4, por no haber entregado la documentación exigida en el anuncio de convocatoria, se le admite condicionalmente a reserva de que antes del día fijado para el examen, verifique su entrega en ese Centro.

*Para la de «Física, Electricidad, Mecánica y Química» de la de Cádiz*

1. Don Agustín Folla Lois.—Licenciado en Ciencias Químicas.
2. Don Manuel Resines Tolosana.—Licenciado en Ciencias Químicas.
3. Don Francisco Corchón García.—Licenciado en Ciencias Físico-Químicas.
4. Don Ramón Rodríguez Montero.—Licenciado en Ciencias Químicas.
5. Don Ramón Díaz Martínez.—Licenciado en Ciencias Químicas.
6. Don José Botella Ramón.—Licenciado en Ciencias Químicas.
7. Don Francisco Sala Jiménez.—Primer Maquinista Naval.

A los números 4, 5, 6 y 7 se les admite condicionalmente por no haber entregado la documentación exigida en el anuncio de convocatoria, a reserva de que antes del día fijado para el examen, verifiquen su entrega en ese Centro.

*Para la de «Máquinas y Talleres» de la de Cádiz*

1. Don Manuel Juliá Suárez.—Primer Maquinista Naval.
2. Don Fernando Izquierdo Salfido.—Profesor Auxiliar de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.
3. Don Francisco Sala Jiménez.—Primer Maquinista Naval.

Al número 3, por no haber entregado la documentación exigida en el anuncio de convocatoria, se le admite condicionalmente a reserva de que antes del día fijado para el examen, verifique su entrega en ese Centro.

Los opositores a la cátedra de «Geometría y Trigonometría» deberán encontrarse en esa Subsecretaría el próximo día 10 de septiembre, a las diez de la mañana, y para las de «Física, Electricidad, Mecánica y Química» y «Máquinas y Talleres», el día 15 del mismo mes, a dicha hora, para hacer su presentación ante los Tribunales correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1943.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M. de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

ORDEN de 21 de agosto de 1943 por la que se regula el examen de ingreso en los Institutos y Colegios legalmente reconocidos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo ordenado en la Base III de la Ley de 20 de septiembre de 1938,

Este Ministerio dispone:

1.º Para verificar el examen de ingreso en los Institutos y Colegios legalmente reconocidos de Enseñanza Media, será indispensable que el aspirante haya cumplido diez años de edad o que los cumpla dentro del año natural en que sea formalizada la inscripción.

2.º Las inscripciones de matrícula se efectuarán todos los años en la segunda quincena del mes de agosto con el objeto de que el examen tenga lugar en la última decena del mes de septiembre, pudiendo admitirse matrícula a los alumnos que se acojan a la Ley de 16 de diciembre de 1942 y siempre que estén comprendidos en las edades y condiciones que fija la Orden de 11 de marzo del año actual de ingreso y uno o más cursos.

3.º Con el carácter de anticipo de la convocatoria de agosto se abrirá matrícula y en la forma determinada en los números precedentes, en el mes de mayo de cada año para celebrar exámenes en la primera decena de junio.

4.º Se estimarán subsistentes las reglas que para el examen de ingreso establece la Orden de 20 de octubre de 1938; y

5.º Se autoriza la apertura para este curso de esas clases de inscripción

de matrícula del 1.º al 15 de septiembre, debiendo celebrarse los exámenes en la última decena de dicho mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Ganadería**

*Convocando el concurso de subasta de concesión de lanas de la actual campaña, entre los Industriales y Comerciantes autorizados para tomar parte en el mismo.*

Finalizando el plazo de presentación de solicitudes y entrega de vellones, por los ganaderos participantes en el concurso de sobrestimación de la actual campaña lanera, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de este Ministerio, de 7 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14),

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar para el 17 del próximo mes de septiembre, a las once horas de su mañana, y en el salón de actos de la planta baja del Ministerio de Agricultura, el concurso de subasta entre los industriales y comerciantes autorizados por la expresada Orden y con sujeción a las bases formuladas en la misma.

Las muestras de los vellones de lana pertenecientes a los ganaderos concursantes, podrán examinarse en la Sección de Fomento Ganadero de esta Dirección General, a partir del día 13 de septiembre, y en las horas de 10 a 13 de los días hábiles.

Madrid, 23 de agosto de 1943.—El Director general, M. Rodríguez de Torres.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Transcribiendo la adjudicación provisional de Escuelas del turno voluntario del concurso general de traslados entre Maestros Nacionales (8.ª relación.—Publicadas la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, respectivamente, el 30 de julio, 7, 14, 15, 22, 25 y 26 de agosto de 1943).

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	PUNTAJACION			Destino	Observaciones
		Provincial	Central	Total		
<b>TURNO VOLUNTARIO</b>						
<b>MAESTROS</b>						
D. Amador Ignacio Praga García	Vimianzo (La Coruña) ...	0,62010	0,00	0,62010	Somozas (La Coruña) ...	N.º 7. 5.ª P. Prof.
D. Valentín Peírot Clusellas	Barcelona (capital) .....	0,62010	0,00	0,62010	Santa María de Corcó (Barcelona) .....	N.º 8. 5.ª P. Prof.
D. Mariano Arribas Paláu	Barcelona (capital) .....	0,62010	0,00	0,62010	Gurb (Barcelona) .....	N.º 8. 5.ª P. Prof.
D. Antonio Villanueva Mata	Puebla de Vallbora (Val.) .....	0,62010	0,00	0,62010	Castelnou (Teruel) .....	N.º 9. 5.ª P. Prof.
D. Esmaragdo Mira Botella	Saladas (Alicante) .....	0,62010	0,00	0,62010	Las Calizas (Vizcaya) .....	N.º 9. 5.ª P. Prof.
D. Ginés García Martínez	Hondón (Murcia) .....	0,62010	0,00	0,62010	Pozo de Palos (Murcia) .....	N.º 9. 5.ª P. Prof.
D. Juan Cesáreo García Antelo	Lanas (La Coruña) .....	0,62010	0,00	0,62010	Doroña (La Coruña) .....	N.º 10. 5.ª P. Prof.
D. Manuel Valdivieso Fuentes	Gálvez (Toledo) .....	0,62010	0,00	0,62010	El Buitrón (Huelva) .....	N.º 10. 5.ª P. Prof.
D. José Alamillo Campos	La Coronada (Córdoba) .....	0,62010	0,00	0,62010	Fuentidueñas (Córdoba) .....	N.º 10. 5.ª P. Prof.
D. Pedro Reixach Masó	Bordils (Gerona) .....	0,62010	0,00	0,62010	San Hilario Sacalm (Ge.)	N.º 10. 5.ª P. Prof.
D. Pedro Zorzano Royo	Cabezón de Cameros (Lo- groño) .....	0,62010	0,00	0,62010	Gámiz (Vizcaya) .....	N.º 11. 5.ª P. Prof.
D. Eduardo Sánchez Martín-Del- gado	Madridejos (Toledo) .....	0,62010	0,00	0,62010	Godos (Oviedo) .....	N.º 11. 5.ª P. Prof.
D. Martín Freixás Pou	Torroella de Montgrí (Ge- rona) .....	0,62010	0,00	0,62010	Lladó (Gerona) .....	N.º 11. 5.ª P. Prof.
D. Cristóbal Jesús Ramos Collado	Santa Cruz (Murcia) .....	0,62010	0,00	0,62010	La Cereda (Madrid) .....	N.º 11. 5.ª P. Prof.
D. Manuel Morillas Delgado	Béjar (Murcia) .....	0,62010	0,00	0,62010	Góñar (Almería) .....	N.º 12. 5.ª P. Prof.
D. Fernando Gelato Llinás	Salt (Gerona) .....	0,62010	0,00	0,62010	S. Dalmay (Gerona) .....	N.º 12. 5.ª P. Prof.
D. Eugenio Fernández Chapela	Ecija (Sevilla) .....	0,62010	0,00	0,62010	El Granada (Huelva) .....	N.º 13. 5.ª P. Prof.
D. Antonio Gómez Gómez	Los Prados (Murcia) .....	0,62010	0,00	0,62010	Rambla Charrara (Mur.)	N.º 13. 5.ª P. Prof.
D. Juan Martínez Bueno	Barcelona (capital) .....	0,62010	0,00	0,62010	S. Pedro Molanta (Bar.)	N.º 14. 5.ª P. Prof.
D. Tomás Abad Benito	Santa Lucía (Murcia) .....	0,62010	0,00	0,62010	Benizar (Murcia) .....	N.º 14. 5.ª P. Prof.
D. Antonio Calahorra Alvarez	Almodóvar del Campo (Ciudad Real) .....	0,62010	0,00	0,62010	Caravia (Oviedo) .....	N.º 15. 5.ª P. Prof.
D. Santiago Candela Aracil	Alcoy (Alicante) .....	0,62010	0,00	0,62010	Arnés (Tarragona) .....	N.º 16. 5.ª P. Prof.
D. Ignacio Freijó Cariz	Cospello (Lugo) .....	0,62010	0,00	0,62010	Roás (Lugo) .....	N.º 17. 5.ª P. Prof.
D. José Latorre Salmerón	Pedrezuela (Madrid) .....	0,62010	0,00	0,62010	Cortijada Bélmez (Jaén)	N.º 17. 5.ª P. Prof.
D. José Alborn Pérez	Benisoda (Valencia) .....	0,62010	0,00	0,62010	Prat de Compte (Tarr.)	N.º 17. 5.ª P. Prof.
D. Daniel Ivorra Domenech	Benasan (Alicante) .....	0,62010	0,00	0,62010	Figuerola (Tarragona) .....	N.º 18. 5.ª P. Prof.
D. Manuel Aguilar Refusta	Lagata (Zaragoza) .....	0,62010	0,00	0,62010	Estación de Canfranc (Huesca) .....	N.º 18. 5.ª P. Prof.
D. Ernesto Giménez Salas	Puerto Adentro (Murcia) .....	0,62010	0,00	0,62010	Norias (Almería) .....	N.º 19. 5.ª P. Prof.
D. Nicolás Gilabert Nicolás	Tiñosa (Murcia) .....	0,62010	0,00	0,62010	Naves (Oviedo) .....	N.º 20. 5.ª P. Prof.
D. Francisco González Guillén	Santa Rosalía (Murcia) .....	0,62010	0,00	0,62010	Motbuy (Barcelona) .....	N.º 21. 5.ª P. Prof.
D. Alfredo Palomo Gil	Tomelloso (Ciudad Real) .....	0,62010	0,00	0,62010	Las Balsicas (Murcia) .....	N.º 22. 5.ª P. Prof.
D. Francisco Devesa Cano	Aspe (Alicante) .....	0,62010	0,00	0,62010	La Pobleta (Valencia) .....	N.º 23. 5.ª P. Prof.
D. Juan Lozano Pérez	La Torre (Murcia) .....	0,62010	0,00	0,62010	Isora (Tenerife) .....	N.º 25. 5.ª P. Prof.

D. Luis Valera López	Los Nietos (Murcia)	0,62010	0,00	0,62010	Cañadas Romero (Mur.)	N.º 26.	5.ª P. Prof.
D. José González Pascual	Bugarra (Valencia)	0,62010	0,00	0,62010	Bojar (Castellón)	N.º 28.	5.ª P. Prof.
D. Fernando Martínez Díaz	Villalonga (Valencia)	0,62010	0,00	0,62010	Font de Vilumara (Bar.)	N.º 30.	5.ª P. Prof.
D. José Casanovas March	Barcelona (capital)	0,62010	0,00	0,62010	Calders (Barcelona)	N.º 30.	5.ª P. Prof.
D. Antonio Padrós Carbonell	Barcelona (capital)	0,62010	0,00	0,62010	S. Martín de Lasgayolias (Barcelona)	N.º 33.	5.ª P. Prof.
D. Alfonso Soriano Viana	Barcelona (capital)	0,62010	0,00	0,62010	Begudá (Gerona)	N.º 34.	5.ª P. Prof.
D. Baudilio García Hernando	Rocamundo (Santander)	0,62010	0,00	0,62010	Rocamundo (Santander)	N.º 35.	5.ª P. Prof.
D. José Plandiura Boget	Taradell (Barcelona)	0,62010	0,00	0,62010	Alpens (Barcelona)		5.ª P. Prof.
D. Pedro A. Ferrando Freixedas	Villafranca del Pandés (Barcelona)	0,62010	0,00	0,62010	San Pablo Ordal (Bar.)		5.ª P. Prof.
D. José Camp Guinart	La Roca (Barcelona)	0,62010	0,00	0,62010	Viñolas (Barcelona)		5.ª P. Prof.
D. Antonio Paños Gomis	Dolores (Alicante)	0,62010	0,00	0,62010	Ulldemolins (Tarragona)		5.ª P. Prof.
D. Rafael Babí Callicó	Barcelona (capital)	0,62010	0,00	0,62010	Cabrianas (Barcelona)		5.ª P. Prof.
D. José Luis Coll Dalmáu	Barcelona (capital)	0,62010	0,00	0,62010	Ribas de Freser (Ger.)		5.ª P. Prof.
D. Antonio Moliner Periel	Candiel Castellón	0,61876	0,00	0,61876	Segura de Baños (Teruel)		
D. Ricardo Cor Calvo	Alberuela de Laliena (Huesca)	0,61608	0,00	0,61608	Aviño (Barcelona)		
D. Manuel Brunet Sangrá	Tivisa (Tarragona)	0,61340	0,00	0,61340	Puigvert de Lérida (Ler.)		
D. Vicente Valero Cuenca	Seva del Campo (Tarrog.)	0,61072	0,00	0,61072	Pradell (Tarragona)		
D. Angel Dola Ventura	Maluella-Teuladella (Val.)	0,60536	0,00	0,60536	Zorita del Maestrazgo (Castellón)		
D. Arsenio Fernández Fernández	Casas-Ibáñez (Albacete)	0,60010	0,00	0,60010	La Graya (Albacete)	N.º 3.	5.ª P. Prof.
D. Miguel Vico Membrilla	Aicaraz (Albacete)	0,60010	0,00	0,60010	Masegoso (Albacete)	N.º 11.	5.ª P. Prof.
D. Juan López Ruiz	Cuevas de los Medinas (Almería)	0,60000	0,00	0,60000	Garrigolas (Gerona)	N.º 1.	5.ª P. Prof.
D. Toribio García Dávila	Rasueros (Avila)	0,60000	0,00	0,60000	Castrejón (Valladolid)	N.º 1.	5.ª P. Prof.
D. Alfonso Gavilola Abascal	Ucar (Navarra)	0,60000	0,00	0,60000	Zaldivar (Vizcaya)	N.º 2.	5.ª P. Prof.
D. Vicente Gómez Martínez	Villacarrillo (Jaén)	0,60000	0,00	0,60000	Pimiango (Oviedo)	N.º 3.	5.ª P. Prof.
D. Francisco Fenoy González	Mayordomo (Almería)	0,60000	0,00	0,60000	La Rambla-Albox (Alm.)	N.º 3.	5.ª P. Prof.
D. Dámaso Gil Segura	Los Galindos (Almería)	0,60000	0,00	0,60000	Jauro (Almería)	N.º 5.	5.ª P. Prof.
D. Antonio Domingo Fernández	Navaescorial (Avila)	0,60000	0,00	0,60000	Muñopepe (Avila)	N.º 6.	5.ª P. Prof.
D. José García Morales	Rambla Aljibe (Almería)	0,60000	0,00	0,60000	Los Blánquez (Almería)	N.º 6.	5.ª P. Prof.
D. Alfonso Potrony Borrás	Guisona (Lérida)	0,60000	0,00	0,60000	Termens (Lérida)	N.º 6.	5.ª P. Prof.
D. Francisco Menor Arenas	Rus (Jaén)	0,60000	0,00	0,60000	Anchuras (Ciudad Real)	N.º 7.	5.ª P. Prof.
D. Emilio de Vicente Fonseca	Castro (Pontevedra)	0,60000	0,00	0,60000	Filgueira (Pontevedra)	N.º 8.	5.ª P. Prof.
D. Isidro Rexachs Miranda	Galdar (Las Palmas)	0,60000	0,00	0,60000	Valsendero (Las Palmas)	N.º 11.	5.ª P. Prof.
D. Pedro Granero Pedrosa	Los Pardos (Almería)	0,60000	0,00	0,60000	Pong (Lérida)	N.º 12.	5.ª P. Prof.
D. José Antonio Amat Amat	El Marchal (Almería)	0,60000	0,00	0,60000	Marchal (Almería)	N.º 13.	5.ª P. Prof.
D. Manuel García Tejada	Villanueva del A. (Jaén)	0,60000	0,00	0,60000	Cantalar (Jaén)	N.º 13.	5.ª P. Prof.
D. Manuel Sánchez Gutiérrez	Los Molinos-S. (Almería)	0,60000	0,00	0,60000	Los Molinos-S. (Almería)	N.º 15.	5.ª P. Prof.
D. Gregorio Aguilar Ruiz	Cambil (Jaén)	0,60000	0,00	0,60000	Las Grajeras (Jaén)	N.º 15.	5.ª P. Prof.
D. José Sánchez Gutiérrez	Chive (Almería)	0,60000	0,00	0,60000	Los Carrillos (Almería)	N.º 20.	5.ª P. Prof.
D. José Moncó López	Peguerinos (Avila)	0,59350	0,00	0,59350	Morclesclaros (Toledo)		
D. José Fernández Casanova	Zújar (Granada)	0,56484	0,00	0,56484	S. Clemente (Granada)		
D. Jesús Ruiz Fernández	Belmonte de T. (Madrid)	0,48402	0,00	0,48402	Arrieta (Vizcaya)		
D. Martín Avila González	Vivar del Cid (Burgos)	0,44000	0,00	0,44000	Salces (Santander)	N.º 1.411.	Lista Ejer.
D. León González Franco	Borranes (León)	0,44000	0,00	0,44000	Matadeón Oteros (León)	N.º 1.433.	Lista Ejer.
D. Edilberto Recio Rivera	Villaquirán de los Infantes (Burgos)	0,44000	0,00	0,44000	Villagatón (León)	N.º 1.880.	Lista Ejer.
D. Manuel Bretones Pimentel	Cela (Almería)	0,43484	0,00	0,43484	Saliente Alto (Almería)		
D. Sebastián Fernández Alvarez	Barro (Pontevedra)	0,15010	0,25	0,40010	Couso (Pontevedra)		
D. Ernesto Pérez Aimela	Vall de Uxó (Castellón)	0,14910	0,25	0,39010	Ríos Abajo (Castellón)		
D. Enrique Roldán Córcoles	Hellín (Albacete)	0,27810	0,00	0,27810	La Herrería (Albacete)		
D. Julio Gómez Rangel	Montalvos (Albacete)	0,26910	0,00	0,26910	Viveros (Albacete)		
D. Isolino Canal Freire	Solveira (Orense)	0,00000	0,25	0,25000	Solveira-La Merca (Or.)		
D. Juan Chacón Sabaté	Menarguens (Lérida)	0,24402	0,00	0,24402	Torres de Segre (Lérida)		
D. Manuel Alvarez Cortón	Ambite (Madrid)	0,05544	0,00	0,05544	Valdoviño (La Coruña)		

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	PUNTUACION			Destino	Observaciones
		Provincial	Central	Total		
D. Andrés Nodales Martínez .....	Casa Jaime (Albacete) .....	0,00000	0,00	0,00000	Puente de Torres (Alb.)	P. Profesional.
D. Belisardo García González .....	El Alamo (Madrid) .....	0,00000	0,00	0,00000	Vilaríño (Pontevedra) ...	N.º 351. Lista Ejer.
D. José Alvarez Torres .....	Celanova (Orense) .....	0,00000	0,00	0,00000	Casillas del A. (Las P.)	N.º 694. Lista Ejer.
D. Aurelio Ramos Jurado .....	Almayate. Alto (Málaga)	0,00000	0,00	0,00000	Salto del Negro (Mál.)...	N.º 873. Lista Ejer.
D. Eusebio Díaz de la Barrera ...	Pico Tejerina (Tenerife)	0,00000	0,00	0,00000	Guarazoca (Tenerife) ...	N.º 1.185. Lista Ejer.

Comprendidos en la Instrucción primera de la Orden circular de 18 de abril de 1941

D. José González Blanco .....	Riveira (Lugo) .....	13.76204	0,00	13.76204	Bendillo (Lugo).	
D. Narciso Jiciana Martín .....	Granada (capital) .....	10.70338	0,25	10.95338	Velderda (Granada),	
D. Felipe Mas Tresaco .....	Bolea (Huesca) .....	10.12000	0,00	10.12000	Lapaul (Huesca).	
D. Pedro Omella Ciprián .....	Castelflorite (Huesca) ...	9.67578	0,00	9.67578	Aisa (Huesca).	
D. Jacinto González Domínguez ...	La Laguna (Tenerife) ...	8.76000	0,25	9.01000	Chio (Tenerife).	
D. Fausto González Arenal .....	Valdevimbre (León) .....	8.52938	0,25	8.77938	Villamandos (León).	
D. Francisco Pérez de San Román y Ruiz de Zárate .....	Audicana (Alava) .....	6.84000	0,25	7.09000	Zuazo-Gamboa (Alava)...	N.º 6. 2.ª P. Prof.
D. Francisco Manrique Antón .....	Medina del C. (Vallad.)	6.84000	0,25	7.09000	Islares (Santander) .....	N.º 7. 2.ª P. Prof.
D. Juan Antonio Echevarría Ubierna .....	Santander (capital) .....	6.84000	0,25	7.09000	Santiago Heras (Sant.)...	N.º 9. 2.ª P. Prof.
D. José Antonio Echevarría Paga- zaurtundúa .....	Gallarta (Vizcaya) .....	6.84000	0,25	7.09000	Guriezo (Santander) ....	N.º 32. 2.ª P. Prof.
D. Dionisio García Escudero .....	Saldaña (Palencia) .....	6.84000	0,25	7.09000	Castillo Pedroso (Sant.)	
D. Saturnino Hermida López .....	Casadelos (La Coruña) .....	6.82680	0,00	6.82680	Vieiro (Lugo).	
D. Fernando García Salinero .....	Fuentepelayo (Segovia) ..	6.34474	0,25	6.59474	Sangarcía (Segovia).	
D. Servando Alonso Brito .....	Agulo (Tenerife) .....	6.28000	0,25	6.53000	Vallehermoso (Tenerife).	
D. Guillermo Valcárcel Calancha ..	Villaesteba. (Lugo) .....	6.27986	0,25	6.52986	Araya (Alava).	
D. Manuel Barrio Valcárcel .....	Villaseca Laciana (León) ..	6.10340	0,25	6.35340	Villaseca Laciana (León)	
D. Francisco Iglesias Fernández...	La Graña (Pontevedra) .....	6.01206	0,25	6.26206	San Roque-Arbó (Pont.)	
D. Perfecto Valcárcel Martínez .....	Cimanes Tejar (León) .....	5.95680	0,25	6.20680	Fuentes Carbajal (León).	
D. Félix Ramón Pérez Láiz .....	Villabalter (León) .....	5.83752	0,25	6.08752	Secarejo (León).	
D. Francisco Martín Lodi .....	Málaga (capital) .....	5.73000	0,25	5.98000	La Pesquera (Santander)	
D. Angel Lázaro Vicente .....	Embid Ribera (Zarag.) .....	5.66340	0,25	5.90340	Oseja (Zaragoza).	
D. José Escudero Rodríguez .....	Gamedo (Zamora) .....	5.59136	0,25	5.84136	Caboalles Abajo (León)	
D. Juan José Pascual Frias .....	Velasco (Soria) .....	5.49712	0,25	5.74712	Alcubillas Marqués. (So.)	
D. Vicente López Miguei .....	Manzanares Rioja (Log.) ..	5.29686	0,25	5.54686	Almenar (Lérida).	
D. José Ubeda Jiménez .....	Granada (capital) .....	5.29100	0,25	5.54100	Anezqueta (Guipúzcoa).	
D. Manuel Medina Chaparro .....	Cortijo Blanco (Málaga) .....	5.20300	0,00	5.20300	Herrera (Málaga).	
D. Domingo Carrascal de Pedro .....	Perezuela Sayago (Zam.) .....	5.08000	0,00	5.08000	Cadea (Zamora).	
D. Domingo Medina García .....	Arija (Burgos) .....	4.92000	0,00	4.92000	Villaro (Vizcaya).	
D. Luis Dorao Merino .....	Albéniz (Alava) .....	4.51608	0,00	4.51608	Barambio (Alava).	
D. Francisco Molinero Alvarez .....	El Valle (León) .....	4.49206	0,00	4.49206	Viñales (Soria).	
D. Eliseo de Marco Pérez .....	Aliud (Soria) .....	4.40000	0,00	4.40000	Aliud (Soria).	
D. Victor Vega García .....	Collada (Oviedo) .....	4.30144	0,00	4.30144	Aneç (Oviedo).	
D. Enrique Urreta Uriarte .....	Guevara (Alava) .....	4.22334	0,00	4.22334	Piñeres (Oviedo).	
D. Teodoro Caselles Rollán .....	Folgoso (Pontevedra) .....	4.13072	0,00	4.13072	Cabarceo (Santander).	
D. Leandró Alvarez del Río .....	S. Martín Maldá (Lér.) .....	4.01206	0,00	4.01206	Almajano (Soria).	
D. Andrés Domingo Pérez .....	Veguillas (Teruel) .....	3.90680	0,00	3.90680	Cedramán (Castellón).	
D. Gaudencio Méndez Fernández...	Las Coladas (Burgos) .....	3.56136	0,25	3.86136	Ros (Burgos).	
D. Antonio Cabrera de la Rosá .....	El Granel (Tenerife) .....	3.32000	0,25	3.57000	Monte Luna (Tenerife)...	N.º 57. 1.ª P. Prof.
D. Oádido Alonso García .....	Castañeda (Santander) .....	3.32000	0,25	3.57000	El Bosque (Santander)...	N.º 215. 1.ª P. Prof.
D. Juan Antonio González Cris-						

tótal .....	Santorcaz (Madrid) .....	3,32000	0,25	3,57000	Malpica (Toledo) .....	N.º 329. 1.ª P. Prof.
D. Francisco López Paños .....	Valverde Júcar. (Cuenca)	3,32000	0,25	3,57000	Cargantada (Oviedo) ...	N.º 426. 1.ª P. Prof.
D. Alfredo Caballero Pérez .....	Puertollano (C. Real) ...	3,32000	0,00	3,32000	Candasnos (Huesca).	
D. Antonio Santos Antoli .....	Guarriets (Tarragona)...	3,31216	0,00	3,31216	Oliana (Lérida).	
D. Antonio Mario González Etche- verry .....	Paracuellos de los Már- tires (Madrid) .....	3,22144	0,00	3,22144	Peñalver (Guadalajara).	
D. Luis Loréns Prats .....	Casanovellas (Barcelona)	3,19748	0,00	3,19748	Perelada (Gerona).	
D. Luis Andrés Mengual .....	Masamagrell (Valencia).	2,84000	0,25	3,09000	Capsanes (Tarragona)...	N.º 1. 2.ª P. Prof.
D. Miguel Martínez Esparza .....	Pinet (Valencia)	2,84000	0,25	3,09000	Bronchales (Teruel) .....	N.º 2. 2.ª P. Prof.
D. Francisco González Muñoz .....	Sotielo Adrada (Avila)..	2,84000	0,25	3,09000	Navalosa (Avila) .....	N.º 2. 2.ª P. Prof.
D. Gonzalo Bueno Gómez de Lá- zaro .....	Campanario (Badajoz)...	2,84000	0,25	3,09000	Torices (Santander) .....	N.º 2. 2.ª P. Prof.
D. José Carol Pérez .....	Barcelona (capital)	2,84000	0,25	3,09000	Selva de Mar (Gerona).	N.º 4. 2.ª P. Prof.
D. Antonio Berasátegui Aguirre ...	Zumaya (Guipúzcoa) ...	2,84000	0,25	3,09000	Murita (Burgos) .....	N.º 5. 2.ª P. Prof.
D. Manuel Enguidanos Novella ...	Liria (Valencia) .....	2,84000	0,25	3,09000	Renán (Tarragona) .....	N.º 5. 2.ª P. Prof.
D. Leopoldo Rodríguez Navas-Va- dillo .....	Martioda (Alava) .....	2,84000	0,25	3,09000	Espejo (Alava) .....	N.º 8. 2.ª P. Prof.
D. Mariano Barceló Cia .....	Vallecas (Madrid) .....	2,84000	0,25	3,09000	Lemoniz (Vizcaya) .....	N.º 32. 2.ª P. Prof.
D. Aurelio Plaza Hernández .....	Bouza (Salamanca) .....	2,69474	0,25	2,94474	Cortos (Soria).	
D. Andrés Triviño Collado .....	Güümar (Tenerife) .....	2,28000	0,65	2,93000	Tajuya (Tenerife).	
D. Raimundo Soria Cortell .....	Albacete (capital) .....	2,61000	0,25	2,86000	Peñascosa (Albacete).	
D. Iñis Antonio Varela Fernández.	Trives (Orense) .....	2,60000	0,25	2,85000	San Lorenzo (Orense).	
D. Aurelio Archilla Zahonero .....	Balaguer (Lérida) .....	2,84000	0,00	2,84000	Valderrebollo (Guadal.)	N.º 256. 1.ª P. Prof.
D. José Peral Díaz .....	Rambla Gergal (Alm.)..	2,84000	0,00	2,84000	Lavern (Barcelona) .....	N.º 303. 1.ª P. Prof.
D. Juan Vidal Salomó .....	S. Felu Guixols (Ger.)	2,84000	0,00	2,84000	Borrasá (Gerona) .....	N.º 2. 2.ª P. Prof.
D. Julián Martínez Pérez .....	Landete (Cuenca) .....	2,84000	0,00	2,84000	Hoya Peral (Cuenca) ...	N.º 4. 2.ª P. Prof.
D. José María Bas Roselló .....	S. Justo Desvern (Bar.)	2,84000	0,00	2,84000	Castellfullit de Rubregós (Barcelona) .....	N.º 6. 2.ª P. Prof.
D. José Andrés Portero Darder .....	Puerto Sagunto (Valen.)	2,84000	0,00	2,84000	Guamets (Tarragona)...	N.º 14. 2.ª P. Prof.
D. Enrique Vives Matas .....	Inca (Baleares) .....	2,84000	0,00	2,84000	Orista (Barcelona) .....	N.º 17. 2.ª P. Prof.
D. Miguel Soñé Batlle .....	Bellpuig (Lérida) .....	2,74010	0,00	2,74010	Portella (Lérida).	
D. Jesús Fernández Cabal .....	La Bañeza (León) .....	2,41572	0,25	2,66572	Sotroñdrio-S. M. del Rey Aurelio (Oviedo).	
D. Angel Merillas Fernández .....	Nuez Aliste (Zamora)...	2,28000	0,25	2,53000	Valdesandinas (León) ...	N.º 23. C. 1935.
D. Luis Serna Soriano .....	Carcelén (Albacete) .....	2,28000	0,25	2,53000	Pétrola (Albacete) .....	N.º 39. C. 1935.
D. Vicente S. Abecia Ochoa de Retana .....	Alvillar (Alava) .....	2,28000	0,25	2,53000	Landa (Alava) .....	N.º 124. C. 1935.
D. José Manuel González García.	Ibo-Alfaro (Tenerife) .....	2,28000	0,25	2,53000	Ibo-Alfaro (Tenerife) .....	N.º 367. C. 1935.
D. Jesús Soto Castro .....	Casteloais (Orense) .....	2,28000	0,25	2,53000	S. Martín-Allariz (Oren.)	N.º 425. C. 1935.
D. Antonio Durán Mestre .....	Riudoms (Tarragona) ...	2,28000	0,25	2,53000	Chodos (Castellón) .....	N.º 554. C. 1935.
D. Felipe Méndez Garzón .....	Quintanas-Olmo (San.)..	2,28000	0,25	2,53000	Aranjones (Santander).	N.º 720. C. 1935.
D. Basilio Cabado López .....	S. Martín-Friol (Lugo)...	2,28000	0,25	2,53000	Figueras (Oviedo) .....	N.º 757. C. 1935.
D. José del Hoyo Orcazarán .....	San Sebastián (Guipúz.)	2,22176	0,25	2,47176	Berástegui (Guipúzcoa).	
D. Antonio Cuesta Gómez .....	Hellín (Albacete) .....	2,11000	0,25	2,36000	Olbán (Barcelona).	
D. Federico Huertas Rodríguez	Puebla Sanabria (Zam.)	2,07878	0,25	2,32978	Riego de Lomba (Zam.)	
D. Regino Alvarez García .....	Tapia de Ribera (León).	1,88880	0,40	2,28880	Serga de Ordás (León).	
D. Miguel Padrón Hernández .....	Erese (Tenerife) .....	2,28000	0,00	2,28000	San Andrés (Tenerife).	
D. Manuel Quintero Muñoz .....	Lepe (Huelva) .....	1,96000	0,25	2,21000	El Patrás (Huelva).	
D. Primitivo Cancio Murnáis .....	Sanfiz-Metroy (Lugo) ...	1,83484	0,25	2,08484	Fojás (Lugo).	
D. Camilo Candel González .....	Albacete (capital) .....	1,80200	0,25	2,05200	Vizcable (Albacete).	
D. Manuel López Rodil .....	Robledo (Lugo) .....	1,80134	0,25	2,05134	Robledo (Lugo).	
D. Gislano Abelairas Portomeñe ...	Arcos (Lugo) .....	2,04000	0,00	2,04000	Piñeiras (Lugo).	
D. Dionisio Bario Argüello .....	Villarroa (León) .....	1,76782	0,25	2,01782	Oreña (Santander).	
D. José María Granullaque Peña.	Toledo (capital) .....	1,64500	0,25	1,89500	Palomeque (Toledo).	
D. José López Ametller .....	Gerona (capital) .....	1,59618	0,25	1,84618	Palol de Rebadit (Ger.)	N.º 94. C. 1935.
D. Juan Pulg Vidal .....	Urtg (Gerona) .....	1,59618	0,25	1,84618	Aviñones de Puigventós (Gerona) .....	N.º 383. C. 1935.

NOMBRE - APELLIDOS	Procedencia	PUNTUACION			Destino	Observaciones
		Provincial	Central	Total		
D. Buenaventura Badosa Rigart ...	Esponellá (Gerona) .....	1,59618	0,25	1,84618	Esponellá (Gerona).	N.º 421. C. 1935.
D. Sergio Míguez Pérez .....	Soutomel (Orense) .....	1,41608	0,25	1,66608	Soutomel (Orense).	
D. Cristóbal Blanco Burrel .....	Montañana (Huesca) .....	1,36268	0,25	1,61268	Puebla de Castro (Huesca).	
D. Pedro Martín Cerezo .....	Morcuera (Soria) .....	1,31000	0,25	1,56000	Madriguera (Segovia).	
D. Eusebio Trillo López .....	Graja Campalvo (Cuen.) .....	1,22916	0,25	1,47916	Garaballa (Cuenca).	
D. Antonio Torrón Fole .....	Mantaras (Oviedo) .....	1,39900	0,00	1,39900	Barres (Oviedo).	
D. Juan Via Canals .....	Lavern (Barcelona) .....	0,96000	0,25	1,21000	Pla de Manllén (Tarrag.)	
D. Maximino Irazzo García .....	Puerto de Sagunto (Val.) .....	1,20804	0,00	1,20804	El Campillo (Teruel).	
D. José Puertas Castillo .....	Loja (Granada) .....	1,20100	0,00	1,20100	Venta de los Agramaderos (Jaén).	
D. Felipe Prieto Suárez .....	S. Cebrián Ardón (León) .....	1,16000	0,00	1,16000	Santovenia del M. (León)	
D. Francisco Eóu Santacréu .....	Catarroja (Valencia) ...	0,85608	0,25	1,10608	Río de Arriba (Castell.)	
D. Máximo González Martínez .....	Pando-Penilla (Santan.) .....	0,84000	0,25	1,09000	Pando-Penilla (Santan.)	
D. José Antonio Fernández Pérez .....	Villardeciervog (Zamora) .....	1,08000	0,00	1,08000	Robieda Cervantes (Za.)	N.º 6. 3.ª P. Prof.
D. José María Pérez Rubio .....	Alacuás (Valencia) .....	1,08000	0,00	1,08000	Pratdip (Tarragona) ...	N.º 8. 3.ª P. Prof.
D. Gonzalo Freire Leira .....	Santiago de Ribarteme (Pontevedra) .....	0,74700	0,25	0,99700	Oroso (Pontevedra).	
D. José Lladó Lladó .....	Bellvehi (Lérida) .....	0,96536	0,00	0,96536	Bellvehi (Lérida).	
D. José Miguel Iborra Iborra .....	Vergel (Alicante) .....	0,94010	0,00	0,94010	Aiguamurcia (Tarrag.)	
D. José Alvarez García .....	Ecija (Sevilla) .....	0,92000	0,00	0,92000	Los Molares (Huelva) ...	N.º 1. 4.ª P. Prof.
D. Eugenio Magallón Montaña .....	Rabanera Pinar (Burg.) .....	0,92000	0,00	0,92000	Rabanera Pinar (Burg.)...	N.º 2. 4.ª P. Prof.
D. Francisco Javier Bordetas Gimeno .....	Masajavés (Valencia) ...	0,92000	0,00	0,92000	Colldejón (Tarragona) ...	N.º 6. 4.ª P. Prof.
D. Víctor Carraero Saiz .....	Zarzuela (Cuenca) .....	0,92000	0,00	0,92000	Alcolea del Pinar (Gua.)	N.º 8. 4.ª P. Prof.
D. Carlos Palomeque de Miguel .....	Hortaleza (Madrid) .....	0,92000	0,00	0,92000	Sotillo (Segovia) .....	N.º 30. 4.ª P. Prof.
D. Francisco Giménez Mateo .....	Callosa de Segura (Ali.) .....	0,88000	0,00	0,88000	Torre del Español (Ta.)	
D. Juan C. Arzansgui Uribe .....	Guernica (Vizcaya) .....	0,62010	0,25	0,87010	Gorocicar (Vizcaya).	
D. Gaspar Quesada Forte .....	Cerricos (Almería) .....	0,59350	0,25	0,84350	Mulería (Almería).	
D. Celestino López Domínguez .....	Villar D. Diego (Zamora) .....	0,84000	0,00	0,84000	Requejo (Zamora) .....	N.º 1. 4.ª P. Prof.
D. Ovidio J. Luis Arguijo Arenaza .....	Dallo (Alava) .....	0,84000	0,00	0,84000	Dallo (Alava) .....	P. Prof.
D. Angel Rafael Ibars .....	Tárrega (Lérida) .....	0,83752	0,00	0,83752	Roselló (Lérida).	
D. Francisco Sandoval Presa .....	La Milla del Río (León) .....	0,83000	0,00	0,83000	La Milla del Río (Lón).	
D. Jerónimo Pérez Gómez .....	Peñarroya de T. (Ter.) .....	0,78680	0,00	0,78680	Tormon (Teruel).	
D. Avelino Pariente Arias .....	Cascantes (León) .....	0,77500	0,00	0,77500	Piñeres (Oviedo).	
D. Daniel S. José Vizcaigana .....	Carrizo Ribera (León) ...	0,77000	0,00	0,77000	Piñeres (Oviedo).	
D. Luis Moreno de Quirós .....	Auñón (Guadalajara) ...	0,73474	0,00	0,73474	Mendeja (Vizcaya).	
D. Manuel Buendía García .....	Peña de S. Pedro (Alb.) .....	0,47000	0,25	0,72000	La Pared (Albacete).	
D. Ramón Guzmán Losilla .....	Novés (Toledo) .....	0,71900	0,00	0,71900	Villarejo de Montalbán (Toledo).	
D. Antonio Piedracoba Acción .....	Santa Cruz (Lugo) .....	0,70010	0,00	0,70010	Pijara (Lugo).	
D. José Alonso Fuente .....	Collado-Villalba (Mad.) .....	0,62144	0,00	0,62144	Valmori (Oviedo).	
D. Crescenrio Gil Sainz .....	San Benito (C. Real) ...	0,62010	0,00	0,62010	Encinacaida (C. Real)...	N.º 26. 5.ª P. Prof.
D. Manuel León Arroyo .....	Viso del Marqués (C. R.) .....	0,62010	0,00	0,62010	Bedarona (Vizcaya) ...	N.º 27. 5.ª P. Prof.
D. Miguel Pérez Turrado .....	Cebrones del Río (León) .....	0,36000	0,25	0,61000	Santibañez de Isla (Le.)	
D. José Simó Mansano .....	Bell-lloch (Lérida) .....	0,60000	0,00	0,60000	Villasana (Lérida) .....	N.º 4. 5.ª P. Prof.
D. José Monsol Claverol .....	Termens (Lérida) .....	0,60000	0,00	0,60000	Guardia de Tremp (Lé.)	N.º 5. 5.ª P. Prof.
D. Vicente Mora García .....	Valencia (capital) .....	0,49474	0,00	0,49474	Mora (Albacete).	
D. Pedro Gabarro Gabarro .....	Valdeganga (Albacete) ...	0,08370	0,25	0,33370	Espinervas (Gerona).	
D. Buenaventura Verjú Cañadell .....	Villanueva la Barca (Lé.) .....	0,32000	0,00	0,32000	Villanueva Alpicat (Lé.)	
D. Emiliano Rebollo Torres .....	Aldea Moret (Cácers) ...	0,25000	0,00	0,25000	Sartaajada (Toledo).	
D. José Antonio Cervantes Soler .....	Real Bajo (Almería) ...	0,00000	0,00	0,00000	Gargantilla (Madrid).	

Comprendidos en el número 5.º de 1.º Orden ministerial de 2 de abril de 1941 a quienes no les ha correspondido ninguna de las vacantes solicitadas.

D. Vicente Sevilla de la Torre	Matadeón de O. (León)	12,23800	0.1	12,48800	Gascones (Madrid)	
D. Pablo Portero Peiró	Carabanchel B. (Madrid)	9,84000	1.75	11,59000	Santiago Aravalle (Av.)	
D. Bernardo Guillén Asín	Santalcina (Huesca)	9,84000	0.65	10,49000	Abanto (Zaragoza)	
D. Teófilo R. Candevilla Jaso	Pinar Antequera (Vall.)	9,65714	0.00	9,65714	Aiquizar (Guipúzcoa)	
D. Angel Tahoces Pérez	Espinoso Compludo (Le.)	9,62010	0.00	9,62010	Borreda (Barcelona)	
D. Antonio Costa Veiga	Villar (Pontevedra)	9,60000	0.00	9,60000	Puebla de Sierra (Mad.)	
D. Lázaro Gómez Alvarez	El Pardo (Madrid)	9,17206	0.00	9,17206	Robledondo (Madrid)	
D. Ignacio Blasco Vilatela	Villarejo Salbanés (Mad.)	7,62144	1.05	8,67144	Armillas (Teruel)	
D. Alfredo Cid Rumbao	Celanova (Orense)	7,32000	0.80	8,12000	Albergueria (Orense)	
D. Juan Arias Corrales	Torremocha (Cáceres)	7,23086	0.50	7,73083	Carrio (Oviedo)	
D. Antonio Torrado Montes	Segura de León (Badaj.)	7,32000	0.25	7,57000	El Tarjal (Córdoba)	
D. Arturo Garrit González	Barcelona (capital)	7,32000	0.00	7,32000	Cal-Avi (Barcelona)	
D. José Muñoz de la Torre	Toledo (capital)	6,84000	0.25	7,09000	La Fresneda (Toledo)	N.º 28. 1.ª P. Prof.
D. Felipe Pérez Alonso	Avila (capital)	6,84000	0.25	7,09000	Sto. Dom.º Posadas (Av.)	N.º 1. 2.ª P. Prof.
D. Severino González Barros	La Coruña (capital)	6,84000	0.25	7,09000	Bornalle (La Coruña)	N.º 1. 2.ª P. Prof.
D. Félix González Alonso	Belorado (Burgos)	6,84000	0.25	7,09000	Araoz (Guipúzcoa)	N.º 3. 2.ª P. Prof.
D. Miguej Roig Guillén	Palma (Baleares)	6,84000	0.25	7,09000	Cap Berberia (Baleares)	N.º 8. 2.ª P. Prof.
D. Manuel Jamardo Crespo	Silleda (Pontevedra)	6,84000	0.25	7,09000	Acibeiro (Pontevedra)	N.º 15. 2.ª P. Prof.
D. José Alcoz Pueyo	Cascante (Navarra)	6,84000	0.25	7,09000	Ca-Batista (Barcelona)	N.º 19. 2.ª P. Prof.
D. Angel Acevedo Márquez	Jaraiz de la Vera (Cac.)	5,99348	0.90	6,89348	Ablanque (Guadalajara)	
D. José María Osorio Rodríguez	Bamio (Pontevedra)	6,64000	0.25	6,89000	Añoibre (Pontevedra)	
D. Joaquín Florianer Ollero	Majadas (Cáceres)	6,30000	0.25	6,55000	Fuente caliente (Salam.)	
D. José Gil Cabrera	Granada (capital)	6,28000	0.25	6,53000	Las Cañadillas (Gran.)	
D. Herminio López Caballero	Córdoba (capital)	5,77608	0.25	6,02608	Algatocín (Málaga)	
D. Pedro Lara Mora	Córdoba (capital)	5,74814	0.25	5,99814	Casapapio (Oviedo)	
D. Angel Montero Lucas	Monroy (Cáceres)	5,74268	0.25	5,99268	Piedraescrita (Toledo)	
D. Vicente López Alcañiz	Campanar (Valencia)	4,08000	1.75	5,83000	Alcantarillas (Albacete)	
D. Antonio Guerrero Moreno	Granada (capital)	5,53100	0.25	5,78100	Caselles (Oviedo)	
D. Luis Lorza Garay	Nanclares Oca (Alava)	5,44938	0.25	5,65638	Berganzo (Alava)	
D. Luciano de Dios Vázquez	Madrid (capital)	5,66800	0.00	5,66800	Abad (La Coruña)	
D. Gerardo Cercadillo Torés	Usúrbil (Guipúzcoa)	5,40000	0.25	5,65000	Cerain (Guipúzcoa)	
D. Francisco Carrascosa López	Tarazona Mancha (A.b.)	4,84340	0.75	5,59340	Abalaje de Zorita (Gua.)	
D. Eloy Aranda Lemos	Constantina (Sevilla)	5,27050	0.25	5,52050	Cortijo Blanco (Málaga)	
D. Manuel López Lafaja	Isasondo (Guipúzcoa)	5,26000	0.25	5,51000	Ichaso (Guipúzcoa)	
D. Rafael Ortega Fernández	Baena (Córdoba)	5,16000	0.25	5,41000	Casomera (Oviedo)	N.º 17. 5.ª P. Prof.
D. Felipe Collado Merino	Almoharín (Cáceres)	5,16000	0.25	5,41000	Retamoso (Toledo)	5.ª P. Prof.
D. Manuel Carreira Amor	Vicálvaro (Madrid)	4,05742	1.30	5,35742	Castellar Nuch (Barcel.)	
D. Antonio Monllor Angulo	Argel (Argelia)	5,08000	0.25	5,33000	Aladren (Zaragoza)	3.ª P. Prof.
D. José A. Montero Arriero	Ceuta (Cádiz)	5,08000	0.25	5,33000	Casas Sta. Olalla (Gra.)	3.ª P. Prof.
D. Manuel Sánchez Virella	Paterna Campo (Huelva)	5,02216	0.25	5,27216	Calabazares (Huelva)	
D. Eduardo Reina del Campo	Montoro (Córdoba)	4,62010	0.65	5,27010	Rubite (Málaga)	N.º 13. 5.ª P. Prof.
D. Joaquín Encuentra Morer	Barcelona (capita)	4,62010	0.65	5,27010	Castellfullit Boix (Bar.)	N.º 14. 5.ª P. Prof.
D. Rufino Sánchez González	Madrid (capital)	5,22010	0.00	5,22010	Fregente (Granada)	
D. Domingo García Santos	Puerto Alegre (Córdoba)	4,92340	0.25	5,17340	Los Anchos (Jaén)	
D. Juan María Casas Bernáldez	Gerena (Sevilla)	4,62010	1.20	5,17010	Antigua (Las Palmas)	
D. Martín Juanbeltz Juanbeltz	Gastain (Navarra)	4,92000	0.25	5,17000	Andicana (Alava)	N.º 6. 4.ª P. Prof.
D. Epifanio Lupión Villar	Ecija (Sevilla)	4,92000	0.25	5,15000	Margenta (Huelva)	N.º 15. 4.ª P. Prof.
D. Juan Felipe Fernández Sanz	Vill. Zamajón (Soria)	4,83400	0.25	5,08400	Caselltallat (Barcel.)	
D. José María Erviti Garde	Isaba (Navarra)	5,08000	0.00	5,08000	Alfamen (Zaragoza)	
D. José Ferrer Sanz	Carcagente (Valencia)	4,62010	0.40	5,02010	Bibioj (Castellón)	
D. Gerardo Gavilanes Vereá	Madrid (capital)	3,22000	1.65	4,97000	Alcolea de Peña (Gua.)	
D. Alfonso Muñoz Repiso Terrin.	Sevilla (capital)	4,92000	0.00	4,92000	Guajar Alto (Granada)	N.º 2. 4.ª P. Prof.
D. Fernando Vaz Soñá	Alcalá Guadaira (Sevilla)	4,92000	0.00	4,92000	Aulago (Almería)	N.º 3. 4.ª P. Prof.
D. Francisco Moreno Muñoz	Sevilla (capital)	4,92000	0.00	4,92000	Casas las Tablas (Jaén)	N.º 5. 4.ª P. Prof.
D. Victorino Olmos Crespo	Carabaña (Madrid)	4,92000	0.00	4,92000	Clariana (Barcelona)	N.º 7. 4.ª P. Prof.
D. Jesús Jiménez Vergara	Urbarrí Navarra	4,92000	0.00	4,92000	El Buste (Zaragoza)	N.º 8. 4.ª P. Prof.

NOMBRE APELLIDOS	Procedencia	PUNTUACION			Destino	Observaciones
		Provincial	Central	Total		
D. Ildefonso Rodríguez Castillo	Mairena Alcor (Sevilla)	4.92000	0.00	4.92000	Campico Moletas (Alm.)	N.º 10. 4.ª P. Prof.
D. Bernabé Domínguez Medina	Mairena Alcor (Sevilla)	4.92000	0.00	4.92000	Cuevas del Pájaro (Alm.)	N.º 11. 4.ª P. Prof.
D. Aurelio Guzmán Carrasco	Zafra (Badajoz)	4.92000	0.00	4.92000	Derde (Almería)	N.º 17. 4.ª P. Prof.
D. Fermín González Zapata	Guadalcanal (Sevilla)	4.92000	0.00	4.92000	La Herradura (Almería)	N.º 18. 4.ª P. Prof.
D. Manuel Inigo Mateos	Alcalá Río (Sevilla)	4.92000	0.00	4.92000	Los Guerra (Granada)	N.º 19. 4.ª P. Prof.
D. Miguel Jiménez Núñez	Casar Cáceres (Cáceres)	4.92000	0.00	4.92000	S. Martín Boliches (Cu.)	N.º 32. 4.ª P. Prof.
D. José Verger Neda	Montuiri Baleares	4.90412	0.00	4.90412	Cussons (Barcelona)	
D. Antonio Fortuño Gil	Vejer Frontera (Cádiz)	4.82010	0.25	4.87010	Gargallá (Barcelona)	N.º 1. 5.ª P. Prof.
D. Antonio Peñafiel Burgos	Castro del Río (Córdoba)	4.62010	0.25	4.87010	Nieres (Granada)	N.º 6. 5.ª P. Prof.
D. Andrés Ruiz Valderrama	Valdelateja (Burgos)	4.62010	0.25	4.87010	Acedilla (Burgos)	N.º 6. 5.ª P. Prof.
D. Redro Pulido Dávila	Valmojado (Toledo)	4.62010	0.25	4.87010	Gayá (Barcelona)	N.º 7. 5.ª P. Prof.
D. Juan Miranda Mercado	Paterna Rivera (Cád.)	4.62010	0.25	4.87010	Pocopán (Granada)	N.º 9. 5.ª P. Prof.
D. David Borjes Abrante	Puerto de la Cruz (Ten.)	4.62010	0.25	4.87010	Aceviño (Tenerife)	5ª P. Prof.
D. Ildefonso León Martínez	Benaolán (Málaga)	4.62010	0.25	4.87010	Loberos (Almería)	5ª P. Prof.
D. Manuel Zamorano Negri	Paterna Campo (Huelva)	4.86800	0.00	4.86800	Puente Dudar (Gran.)	
D. Angel Moreno Vilches	Minas Riotinto (Huelva)	4.86600	0.00	4.86600	Minas (Almería)	
D. Francisco Prudencia Carasa	Logroño (capital)	4.86000	0.00	4.86000	Ajamál (Logroño)	N.º 7. 4.ª P. Prof.
D. Jesús Salvador Sainz Adán	Fuenmayor (Logroño)	4.86000	0.00	4.86000	Anguta (Logroño)	N.º 8. 4.ª P. Prof.
D. Manuel Jiménez Jiménez	Baños Montemayor (Cac.)	4.86000	0.00	4.86000	Robledo del Bucy (To.)	N.º 12. 4.ª P. Prof.
D. Elías Sánchez Gil	Villa Campo (Cáceres)	4.86000	0.00	4.86000	Calabazas (Valladolid)	N.º 37. 4.ª P. Prof.
D. Luis García Baraco	Ubarri (Navarra)	4.60000	0.25	4.85000	Casa Benajes (Castellón)	
D. Hipólito Sánchez González	S. Fernando (Cádiz)	4.84000	0.00	4.84000	Calcena (Zaragoza)	
D. Virgilio Méndez Camacho	Villarasa (Huelva)	4.82800	0.00	4.82800	Los Molinos (Almería)	
D. Vicente Gutiérrez Tamayo	Cevico Naveo (Palencia)	4.79084	0.00	4.79084	Aviñante (Palencia)	
D. Fernando Menéndez Riosalido	Agreda (Soria)	4.64000	0.00	4.64000	La Alameda (Soria)	
D. José Díaz-Regañón López	Torrelaguna (Madrid)	4.62144	0.00	4.62144	Horta de Aviñó (Bar.)	N.º 7. 5.ª P. Prof.
D. Jesús Casas Barragón	Cebicientos (Madrid)	4.62144	0.00	4.62144	Monclar de Berga (Bar.)	N.º 22. 5.ª P. Prof.
D. Miguel Pulido López	Alcalá Valle (Cádiz)	4.62010	0.00	4.62010	Rambla del Agua (Gran.)	N.º 1. 5.ª P. Prof.
D. Antonio Palma Sicilia	Los Corrales (Sevilla)	4.62010	0.00	4.62010	Rambra Huarca (Gran.)	N.º 2. 5.ª P. Prof.
D. José María Deudero Serrano	Alcalá Gazules (Cádiz)	4.62010	0.00	4.62010	Los Navarretes (Alm.)	N.º 8. 5.ª P. Prof.
D. José Fernández Jiménez	Ceuta (Cádiz)	4.62010	0.00	4.62010	Alajero (Tenerife)	N.º 9. 5.ª P. Prof.
D. Julio Santiago Blanco	Serantes (La Coruña)	4.62010	0.00	4.62010	Abuín (La Coruña)	N.º 13. 5.ª P. Prof.
D. Manuel Navarro Gómez	Aigamitas (Sevilla)	4.62010	0.00	4.62010	Los Pardos (Almería)	N.º 15. 5.ª P. Prof.
D. Victor Hernando Hernando	Yunquera (Málaga)	4.62010	0.00	4.62010	Los Pardos (Almería)	N.º 27. 5.ª P. Prof.
D. Santiago Domínguez Alvés	Quismondo (Toledo)	4.62010	0.00	4.62010	Los Rodeos (Granada)	5ª P. Prof.
D. Manuel Curros Montes	La Línea (Cádiz)	4.62010	0.00	4.62010	Montmajor (Barcelona)	5ª P. Prof.
D. Augusto González Rufete	Puerto Serrano (Cádiz)	4.61876	0.00	4.61876	Pjar (Almería)	
D. Aurelio Royo Villarreal	Egea Caballeros (Zarag.)	4.61072	0.00	4.61072	Campillo Aragón (Zar.)	
D. Fernando Siguenza Cristóbal	Sahelices Payuelo (Le.)	4.61000	0.25	4.61000	Pocicas (Almería)	
D. Miguel Callejas Fernández	Estación Guadix (Gra.)	4.60100	0.00	4.60100	Sillar Baja (Granada)	
D. José Antonio Pérez Larios	Villamartín (Cádiz)	4.60000	0.00	4.60000	Alojera (Tenerife)	
D. Antinio Marfil Quirantes	Benamargosa (Málaga)	4.58910	0.00	4.58910	Puertecico (Almería)	
D. Juan Bautista Nieto Fernández	Sevilla (capital)	4.44000	0.00	4.44000	La Rambla (Almería)	N.º 1. 3.ª P. Prof.
D. Cayetano Zaragosi Valcarce	Sorbas (Almería)	4.44000	0.00	4.44000	Agil S. Claudio (Coruña)	N.º 1.963. Lista Ejér.
D. Jaime Gómez Ullate	Desojo (Navarra)	4.02882	0.25	4.27882	Maura (Barcelona)	
D. José María Floriano Ollero	Casatejada (Cáceres)	4.24408	0.00	4.24408	Casorvida (Oviedo)	
D. Alfonso Rubio Márquez	Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba)	4.17000	0.00	4.17000	Casicas Río Seg. (Jaén)	N.º 10. 3.ª P. Prof.
D. Fernando Delgado Añover	Almadonejos (C. Real)	3.92000	0.25	4.17000	Cuenca (Jaén)	N.º 15. 4.ª P. Prof.
D. Manuel Ferrándiz Escudero	Callosa de Ensarriá (Ali.)	3.24252	0.90	4.14252	S. Bart. Grau (Barcel.)	
D. Gregorio Lorenzo Díez	Madrid (capital)	2.84000	1.30	4.14000	Alcorlo (Guadalajara)	N.º 6. 2.ª P. Prof.

D. Juan Marín Martínez .....	Pontón Alto (Jaén) .....	3.84000	0.40	4.14000	Escarchilejo (Jaén) .....	N.º 1. 4.ª P. Prof.
D. Felipe Barrera Cordón .....	Benimagrell (Alicante) ...	4.09608	0.00	4.09608	Fuente del Pino (Murcia)	
D. Antonio Gómez Chico .....	Olvega (Soria) .....	3.32000	0.65	3.97000	San Clemente de Torre-joix (Barcelona) .....	N.º 19. 1.ª P. Prof.
D. Ildefonso Hidalgo Serrano .....	Sevilla (capital) .....	3.32000	0.65	3.97000	Oreja (Guipúzcoa) .....	N.º 392. 1.ª P. Prof.
D. Vicente Marina López .....	Valverde (Ciudad Real) .....	3.92000	0.00	3.92000	Gorguel (Murcia).	
D. Salvador Encina Palomo .....	Ciudad Real (capital) .....	3.62412	0.25	3.87412	Alcoroche (Guadalajara).	
D. Jesús Sobrado Villaseca .....	Martos (Jaén) .....	3.84000	0.00	3.84000	Castejón de Valdecasa (Zaragoza).	
D. Alejandro Lorenzo Díez .....	Madrid (capital) .....	3.31886	0.50	3.81886	Aldealengua de Sta. Maria (Segovia).	
D. Luis Martínez Valenzuela .....	Madrid (capital) .....	3.81474	0.00	3.81474	Aldehuela (Guadalajara).	
D. Alfredo Luna Márquez .....	Nueva-Cartella (Córdoba) .....	3.62010	0.00	3.62010	Tablonés (Granada) .....	N.º 14. 5.ª P. Prof.
D. Manuel Ojeda Liñán .....	Las Cabezas de San Juan (Sevilla) .....	3.62010	0.00	3.62010	Fuente Carrasca (Jaén)	N.º 21. 5.ª P. Prof.
D. Francisco García Jiménez .....	Pelagajar (Jaén) .....	3.60000	0.00	3.60000	Las Gorgollitas (Jaén)...	N.º 11. 5.ª P. Prof.
D. José Ochoa Morillas .....	Torredonjimeno (Jaén) .....	3.60000	0.00	3.60000	Pontones (Jaén) .....	N.º 18. 5.ª P. Prof.
D. Nicolás Martín Espiáu .....	Sauro (Almería) .....	3.60000	0.00	3.60000	Roquez (Almería) .....	N.º 22. 5.ª P. Prof.
D. Manuel Benavides Domínguez .....	Villacarrillo (Jaén) .....	3.60000	0.00	3.60000	Reguelo de Allá (Jaén)...	N.º 27. 5.ª P. Prof.
D. Lucio Portillo de Ibarlucea .....	Madrid (capital) .....	3.32000	0.25	3.57000	Cámporredondo (Valla)...	N.º 1. 1.ª P. Prof.
D. Manuel Tirado Castillo .....	Sevilla (capital) .....	3.32000	0.25	3.57000	Tetuanejo (Granada) .....	N.º 122. 1.ª P. Prof.
D. Restituto Pérez Nieto .....	Barco de Avila (Avila)...	3.32000	0.25	3.57000	Canalej. Peñafiel (Vall.)	N.º 221. 1.ª P. Prof.
D. Manuel Bayona Liso .....	Murcia (capital) .....	3.32000	0.25	3.57000	Las Cuerlas (Zaragoza).	N.º 363. 1.ª P. Prof.
D. Jerónimo Díaz Montero .....	Los Torraos (Murcia) .....	3.32000	0.25	3.57000	Lentisca (Murcia) .....	N.º 480. 1.ª P. Prof.
D. Francisco de P. Warleta y de la Quintana .....	Chiclana de la Frontera (Cádiz) .....	3.32000	0.25	3.57000	S. Cristóbal (Barcelona)	N.º 506. 1.ª P. Prof.
D. Sebastián Porras Aguilera .....	Cádiz (capital) .....	3.22010	0.25	3.47010	Castañedo (Oviedo).	
D. Juan Marín Casanovas .....	Patraix (Valencia) .....	3.32000	0.00	3.32000	Ermitorio de Santo Domingo (Castellón) .....	N.º 387. 1.ª P. Prof.
D. Enrique Castilla Amaya .....	Sevilla (capital) .....	3.32000	0.00	3.32000	Sopalmo (Almería) .....	N.º 450. 1.ª P. Prof.
D. Saturnino Aparicio Marcos .....	La Sierpe (Salamanca)...	3.06546	0.25	3.31546	Castrillo Tejerie (Vall.)	
D. Andrés Chorró Tonda .....	Elda (Alicante) .....	3.24500	0.00	3.24500	El Berro (Albacete).	
D. Primitivo Lera Justes .....	Cácer (Valencia) .....	2.23484	1.00	3.23484	Boche (Albacete).	
D. Cándido Muñoz Fuertes .....	Ciruelos (Toledo) .....	2.95000	0.25	3.20000	Algora (Guadalajara).	
D. Leopoldo Martín García .....	Salamanca (capital) .....	3.15870	0.00	3.15870	Angostura (Avila).	
D. Vicente Dueñas Valenzuela .....	Jaén (capital) .....	2.84000	0.25	3.09000	San Juan de Fábregas (Barcelona) .....	N.º 1. 2.ª P. Prof.
D. Luis Víctor Blanco Gómez .....	Valdepeñas (C. Real) ...	2.84000	0.25	3.09000	Tijola (Granada) .....	N.º 3. 2.ª P. Prof.
D. Francisco Fernández Narbona .....	Sevilla (capital) .....	2.84000	0.25	3.09000	Umbria (Almería) .....	N.º 5. 2.ª P. Prof.
D. José María Quiroga Álvarez .....	Ferrol Caudillo (Coru.) .....	2.84000	0.25	3.09000	Aldemunde (La Coruña) .....	N.º 6. 2.ª P. Prof.
D. Lino Desdentado Parrilla .....	Ciudad Real (capital) .....	2.84000	0.25	3.09000	A'miruete (Guadalajara)	N.º 7. 2.ª P. Prof.
D. Guillermo Redondo Muñoz .....	Peñarroya - Pueblo Nuevo (Córdoba) .....	2.84000	0.25	3.09000	Trujillos (Granada) .....	N.º 9. 2.ª P. Prof.
D. Francisco Gracia de Val .....	Villanueva de la Cañada (Madrid) .....	2.84000	0.25	3.09000	Aldean. Monte (Segovia)	N.º 11. 2.ª P. Prof.
D. Carlos María Molina Galván .....	Badajoz (capital) .....	2.84000	0.25	3.09000	Abamella (Oviedo) .....	N.º 13. 2.ª P. Prof.
D. Angel Cuevas Fernández .....	Calzada Calatr. (C. Real) .....	2.84000	0.25	3.09000	Alpedroches (Guadalaj.)	N.º 16. 2.ª P. Prof.
D. Luis María Burillo Soler .....	Madrid (capital) .....	2.84000	0.25	3.09000	Esco (Zaragoza) .....	N.º 16. 2.ª P. Prof.
D. Eugenio Escalona Mestas .....	Madrid (capital) .....	2.84000	0.25	3.09000	Anchuela-Pedr. (Guad.)	N.º 18. 2.ª P. Prof.
D. Manuel Romero López .....	Lebrija (Sevilla) .....	2.84000	0.25	3.09000	Albaceña (Oviedo) .....	N.º 18. 2.ª P. Prof.
D. Francisco Tendero del Río .....	Castell. Santia. (C. Real) .....	2.84000	0.25	3.09000	Angón (Guadalajara) ...	N.º 20. 2.ª P. Prof.
D. Rafael Gómez Aguiayo .....	Montilla (Córdoba) .....	2.84000	0.25	3.09000	Abaido (Oviedo) .....	N.º 35. 2.ª P. Prof.
D. Pascual Ivars Fúster .....	Moraira (Alicante) .....	2.84000	0.25	3.09000	San Julián de Cerdañola (Barcelona) .....	2.ª P. Prof.
D. Antonio López Beamont .....	El Redal (Logroño) .....	2.73478	0.25	2.98478	Cezura (Vizcaya).	
D. Gerardo León Roldán .....	Palomares Río (Sevilla) .....	2.71886	0.25	2.96886	Abres (Oviedo).	
D. Manuel Morales Guerrero .....	Campotejar (Granada)...	2.69408	0.25	2.94408	Aclo (Oviedo).	

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	PUNTAJACION			Destino	Observaciones
		Provincial	Central	Total		
D. Joaquín Rojano Tután .....	Sotillo Adrada (Avila).....	2.28000	0,65	2.93000	Balbarda (Avila).	
D. Ramón Escudeiro Sabaris .....	Deiro (Pontevedra) .....	2.65300	0,25	2.90300	Arnego (Pontevedra).	
D. José Notario Araújo .....	S. Fernando (Cádiz) .....	2.64134	0,25	2.89134	Arbancón (Guadalajara)	
D. Pedro Mier Porres .....	Rozas (Santander) .....	2.84000	0,00	2.84000	Abanillas (Santander)...	N.º 11. 2.ª P. Prof.
D. Manuel Gallego Peral .....	Fiñana (Almería) .....	2.84000	0,00	2.84000	Puerto Adentro (Murcia)	N.º 16. 2.ª P. Prof.
D. Manuel Cuevas Bermejo .....	Almendralejo (Badajoz).	2.84000	0,00	2.84000	Aguera Coto (Ovielo) ...	N.º 18. 2.ª P. Prof.
D. Ramón Ramírez Moncova .....	Bujalance (Córdoba) ...	2.84000	0,00	2.84000	Agueras (Oviedo) .....	2.ª P. Prof.
D. Ricardo Cerdón Moreno .....	Arnedo (Logroño) .....	2.56500	0,25	2.81500	Brieva Cameros (Logro.)	
D. Luis Varona Franco .....	Hoyos (Cáceres) .....	2.28000	0,50	2.78000	Alto Gestoso (La Coru.)	
D. Carmelo Duarte Porras .....	Ciudad Real (capital) ...	1.28402	1,25	2.53402	Casa Jaime (Albacete).	
D. Manuel Mora Moreno .....	Sevilla (capital) .....	2.28000	0,25	2.53000	Aguilar (Oviedo) .....	Cursillos 1933.
D. Gaspar Giner Berres .....	Arens Lledo (Teruel) ...	2.28000	0,25	2.53000	San Salvador de Guar- diola (Barcelona) .....	N.º 62. C. 1935.
D. Daniel Valentín Flores Torrado.	Berlanga (Badajoz) .....	2.28000	0,25	2.53000	Arbeteta (Guadalajara)..	N.º 177. C. 1935.
D. Enrique Corralo Amigo .....	Villardiega de la Ribera (Zamora) .....	2.28000	0,25	2.53000	Alcorcillo (Zamora) .....	N.º 180. C. 1935.
D. Emilio Pájaro Millán .....	Orreos (Lugo) .....	2.28000	0,25	2.53000	San Salvador de la Ba- della (Barcelona) .....	N.º 236. C. 1935.
D. Manuel García Rivas .....	Toro (Zamora) .....	2.28000	0,25	2.53000	Anta Tera (Zamora) ...	N.º 255. C. 1935.
D. Gabriel Navarro Nesi .....	La Codosera (Badajoz)...	2.28000	0,25	2.53000	Alava (Oviedo) .....	N.º 348. C. 1935.
D. Evaristo Tejerina Bueno .....	Paredes Navas (Palenc.)	2.28000	0,25	2.53000	Baños Peña (Palencia)..	N.º 468. C. 1935.
D. José Moriel Salguero .....	Cuevas de San Marcos (Málaga) .....	2.28000	0,25	2.53000	Alcedo (Oviedo) .....	N.º 609. C. 1935.
D. Remigio Sáenz Infante .....	Sietpuertas (Las Palm.)	2.28000	0,25	2.53000	Betancuria (Las Palm.)	N.º 620. C. 1935.
D. José González Pampin .....	Puebla del Caramiñal (La Coruña) .....	2.28000	0,25	2.53000	Ameijenda (La Coruña)	N.º 711. C. 1935.
D. Eduardo Granados Marrón .....	Benamejí (Córdoba) .....	2.28000	0,25	2.53000	La Aldea (Oviedo) .....	N.º 728. C. 1935.
D. Cristóbal Monje Cordero .....	Hinojos (Huelva) .....	2.28000	0,25	2.53000	Alea (Oviedo) .....	N.º 770. C. 1935.
D. Francisco Martín Sánchez .....	Caleta-Salobreñ. (Gran.)	2.28000	0,25	2.53000	Archilla (Guadalajara)..	N.º 824. C. 1935.
D. Nicanor Morillo Martín .....	Osuna (Sevilla) .....	2.28000	0,25	2.53000	Alevia (Oviedo) .....	N.º 827. C. 1935.
D. Rafael de la Iglesias Alonso ...	Santofía (Santander) ...	2.27752	0,25	2.52752	Abiada (Santander).	
D. Luis González Muñoz .....	Cádiz (capital) .....	2.28886	0,25	2.48886	El Puntarrón (Murcia).	
D. Manuel Benítez Alcalá .....	Huelva (capital) .....	2.18412	0,30	2.48412	Alguerdo (Oviedo).	
D. Alfredo Vegas y Vegas .....	Cañaveral (Cáceres) .....	2.23082	0,25	2.48082	Armallones (Guadalaj.)	
D. Felipe Pabón y Sánchez .....	Valencina (Sevilla) .....	2.22546	0,25	2.47546	Ambas (Oviedo).	
D. Anacleto González Jiménez .....	Alcózar (Soria) .....	2.19200	0,25	2.44200	Farlete (Zaragoza).	
D. José Patricio Herrera .....	Aigeiras (Cádiz) .....	2.18000	0,25	2.43000	Castropol (Valladolid)...	C. 1935.
D. Antonio Cillán Apalategui .....	Lezo (Guipúzcoa) .....	1.88000	0,55	2.43000	Labaluga (Vizcaya) .....	N.º 1. 4.ª P. Prof.
D. Hermenegildo Arjona Villena ...	Zuheros (Córdoba) .....	1.50646	0,90	2.40646	Ambingue (Oviedo).	
D. Bartolomé Espasa Bisquert .....	Muchamiel (Alicante) ...	1.10010	1,30	2.40010	Foyadores (Castellón).	
D. Toribio Berengua Ordóñez .....	Villagarc. Arosa (Pont.)	2.14100	0,25	2.39100	Asperuelo (Pontevedra).	
D. Tomás Ocaña Martínez .....	Melilla (Málaga) .....	1.70000	0,65	2.35000	Amieva (Oviedo).	
D. Jesús Catalán García .....	Madrid (capital) .....	1.09240	1,25	2.34240	Balbacil (Guadalajara).	
D. Eduardo Couceiro Freijomil .....	La Coruña (capital) .....	2.28000	0,00	2.28000	Añobres (La Coruña) ...	N.º 10. C. 1935.
D. Elías Plaza Rodríguez .....	Vistahermosa (Salam.)...	2.28000	0,00	2.28000	Barajas (Avila) .....	N.º 229. C. 1935.
D. Manuel Osorno Alvarez .....	Huelva (capital) .....	2.24938	0,00	2.24938	Bañuelos (Guadalajara).	
D. José Garbarino Salas .....	Cádiz (capital) .....	2.23618	0,00	2.23618	Bochones (Guadalajara)	
D. Francisco Ferrando Torres .....	Burjasot (Valencia) .....	1.55540	0,65	2.20540	Casas Juan Gil (Albac.)	
D. Victoriano López Rodríguez .....	Bembibre (León) .....	1.91300	0,25	2.16300	Abelgas (León).	
D. Ramiro Roque Malillos Castaño.	La Hiniesta (Zamora) ...	1.89340	0,25	2.14340	Barrio Rábano (Zamora)	
D. Eufemio Barbero Barbero .....	Villar Pedroso (Cáceres)	1.89000	0,25	2.14000	La Bodera (Guadalaja.)	
D. Juan Zugasti Erostarbo .....	Eibar (Guipúzcoa) .....	1.88000	0,25	2.13000	Santa Eulalia de Ruipri- mer (Barcelona).	
D. Emilio Carulo Paris .....	Pisacent (Valencia)	1.95526	0,00	1.95526		

D. Juan Zugasti Erostarbe	Eibar (Guipúzcoa)	1,88000	0,25	2,13000	Santa Eulalia de Ruiprimer (Barcelona).
D. Emilio Carulo Paris	Pisacent (Valencia)	1,20536	0,90	2,10536	Foyes (Castellón).
D. Artemio Navarro Millán	Laguardia (Alava)	1,08000	1,00	2,08000	Aperregui (Alava).
D. Ramón Valls Valls	Hospitalet (Barcelona)	1,40402	0,65	2,05402	Santa Eulalia de Pignoriol (Barcelona).
D. José Luis González de la Peña y García Tapial	Madrid (capital)	1,79000	0,25	2,04000	Ania (Oviedo).
D. Mateo Rodrigo Aritmendi	Ausejo (Logroño)	1,73980	0,25	1,98980	Cabezón (Logroño).
D. Antonio Pablo Chorro Carratalá	Alcoy (Alicante)	1,70000	0,25	1,95000	Sta. M. <sup>a</sup> Besora (Barce.)
D. Emilio Lorenzo Diez	Melilla (Málaga)	1,68144	0,25	1,93144	Serchs (Barcelona).
D. Eugenio de la Cruz Marín	Barcarrota (Badajoz)	1,64402	0,25	1,89402	La Antigua (Oviedo).
D. Marcelino Martínez de Tejada Torres	Loja (Granada)	1,62000	0,25	1,87000	Antrialgo (Oviedo).
D. Cristóbal Aldas Aicart	Valencia (capital)	1,20938	0,65	1,85938	Los Calpes (Castellón).
D. Gonzalo de Lamo Gutiérrez	Valladolid (capital)	1,60402	0,25	1,85402	Curiel Duero (Valladol.)
D. Angel de la Haza Montero	Santa Cruz de Ja Zarza (Toledo)	1,08900	0,75	1,83000	Bujal Cayado (Guadal.)
D. Juan Antonio Cervantes García	La Alcazaba (Almería)	1,17206	0,85	1,82206	El Saladillo (Murcia).
D. Maximino Sanz Pérez	Alcalá Henares (Madr.)	0,92000	0,90	1,82000	Acebo (León).
D. Rafael Heredero Rodríguez	Villagonzalo (Badajoz)	1,79216	0,00	1,79216	Bujarrabal (Guadalaja.)
D. Carmelo Bozal Calvo	Aguilar de Río Alhama (Logroño)	1,52784	0,25	1,77784	Carales Sierra (Logro.)
D. Rosendo Rodríguez Rosendo	La Gineta (Albacete)	1,12000	0,25	1,77000	Moredas (Albacete).
D. Enrique T. Martí Martí	Bañeros (Alicante)	1,32000	0,40	1,72000	La Llacoba (Castellón).
D. Antonio Rubio Cortés	Alicante (capital)	1,16886	0,55	1,71886	Godojos (Zaragoza).
D. Ramón Menjíbar García	Canta (Cádiz)	1,41072	0,25	1,66072	Gordún (Zaragoza).
D. Lorenzo Mariblanca Solano	Corra; Almaguer (Tole.)	1,38546	0,25	1,63546	Praderrredondo (Albace.)
D. Juan Patiño Torres	Miguel Esteban (Toledo)	1,38546	0,25	1,63546	Río Madera (Albacete).
D. José Soler Lluch	S. Cugat Vallés (Barce.)	1,36938	0,25	1,61938	Aguilana (Gerona).
D. Luis María López Berasategui	Villamanta (Madrid)	0,61206	1,00	1,61206	Benitos (Avila).
D. Manuel Salazar Pacheco	Jerez Caballeros (Bada.)	1,08000	0,50	1,58000	Llano Omedo (Vallad.)
D. Leonidio Arteaga Lucás	Campo Cript (C. Real)	1,68000	0,50	1,58000	Sege (Albacete)
D. Joaquín Sala Ballesteros	Orihuela (Alicante)	1,32000	0,25	1,57000	Masia Mores (Castellón)
D. José Solano Muñoz	Murcia (capital)	0,92000	0,65	1,57000	Torre del Rico (Murcia)
D. Luis Rodríguez López	Majadas (Cáceres)	1,30612	0,25	1,55612	Aróu (La Coruña).
D. Vicente Bonora Ríos	Romani (Valencia)	1,29970	0,25	1,54070	Meanes (Castellón).
D. Benito José Arroba Moraleda	Madridejos (Toledo)	1,28570	0,25	1,53670	Bustares (Guadalajara).
D. Juan José Lasala Recuero	Valdepeñas (C. Real)	1,27752	0,25	1,52752	La Cabrera (Guadalaj.)
D. Francisco Cambin Martínez	Castejón (Cuenca)	1,24000	0,25	1,49000	La Sierra (Albacete).
D. Francisco García Martínez	Sta. Cruz Zarza (Tole.)	1,08000	0,40	1,48000	Bermúy-Salineró (Avila)
D. Florencio García Robledo	Arévalo (Avila)	0,92000	0,55	1,47000	Bonilla Sierra (Avila).
D. Pablo Küster Barona	A. buixech (Valencia)	1,20938	0,25	1,45938	Milinel (Castellón).
D. José Ribelles Llácer	Jativa (Valencia)	1,20804	0,25	1,45804	Roques Llao (Castellón).
D. Antonio García Iñesta	Alcira (Valencia)	1,20670	0,25	1,45670	San Vicente de Piedrahita (Castellón).
D. Julián Gilabert Buero	Sueca (Valencia)	1,20536	0,25	1,45536	Terme (Castellón).
D. Jesús Martínez López	Benifayó Esp. (Valenc.)	1,20402	0,25	1,45402	Todoella (Castellón).
D. Cristóbal Martínez Molina	Onteniente (Valencia)	1,20268	0,25	1,45268	Venta Morrones (Caste.)
D. Manuel García Iñesta	Aldaya (Valencia)	1,18948	0,25	1,43948	Añides (Oviedo).
D. Luis Puebla Sáiz	Madrid (capital)	1,43752	0,00	1,43752	Carrizal (Las Palmas).
D. Alfonso González-Calero Lara	Ciudad Real (capital)	0,92000	0,50	1,42000	Abiónzo (Santander).
D. Antonio Paláu Fernández	Santa Marínica (León)	1,13680	0,25	1,38680	Canredondo (Guadalaj.)
D. Pedro Butrón Sebastián	Galaroza (Huelva)	1,38210	0,00	1,38210	Arancedo Oviedo).
D. Joaquín Zalve Alvarez	Navalcarnero (Madrid)	0,62144	0,75	1,37144	El Juncal (Las Palmas)
D. Francisco Chornet Bisbal	Amtella (Valencia)	0,62010	0,75	1,37010	Arangas (Oviedo).
D. Luis Comes Valbuena	Madrid (capital)	1,10680	0,25	1,35680	La Canaleja (Avila).
D. Eugenio Blanco Sarategui	Madrid (capital)	1,10000	0,25	1,35000	Maruri (Vizcaya).

N.º 12. C. 1935.

N.º 18. C. 1935.

N.º 6. 3.ª P. Prof.

N.º 7. 3.ª P. Prof.

N.º 9. C. 1935.

N.º 1. 4.ª P. Prof.

(Continuará)

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Media

*Dictando las bases a que han de ajustarse los ejercicios de oposición a plazas de Profesores adjuntos de «Dibujo», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Como ampliación a la Orden de esta Dirección General de 1.º de julio último y en relación con las Ordenes ministeriales de 3 de julio de 1942 y 24 de febrero del año en curso,

Esta Dirección General ha acordado se tenga en cuenta en los ejercicios de oposición a plazas de Profesores adjuntos de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, las siguientes bases:

#### Ejercicio teórico

Conocimientos elementales de Geometría Plana y del Espacio.—Descriptiva y Perspectiva.

#### Ejercicio práctico

Copia del natural de un modelo o motivo corpóreo de ornamentación.

Obtención de un croquis y su desarrollo en proyección diédrica de un elemento sencillo de maquinaria.

Interpretación a escala determinada de un plano con arreglo a los datos suministrados al efecto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

*«Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Lengua italiana», vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media»*

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse, ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.*

Los señores opositores a las mencionadas plazas se servirán presentarse el día 20 de septiembre próximo, a las dieciocho horas, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», para hacer su presentación y la entrega de documentos a que se refiere el artículo 17 del vigente Reglamento de oposiciones.

El cuestionario de las mencionadas plazas estará a disposición de los aspirantes a partir del día 1.º de dicho mes, en la Dirección General de Enseñanza Media y desde las diez horas.

Madrid, 26 de agosto de 1943.—El Presidente del Tribunal, Isidoro Martín Martínez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Autorizando a la entidad «Viuda de José Tolrá, S. A.», para construir cinco espigones en el río Ripoll.*

Visto el expediente promovido por la Entidad «Viuda de José Tolrá, S. A.», solicitando autorización para construir cinco espigones en el río Ripoll, para encauzamiento del mismo y defensa del camino particular que va desde la fábrica «Casa Barba» hasta la conocida por «Molino Burquets», en término municipal de Castell del Vallés (Barcelona), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Gerardo Millet Maristany en 25 de junio de 1941, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, pudiendo la Jefatura de Aguas hacer modificaciones que no afecten a la esencia de las obras.

2.ª El depósito del 1 por 100 toda vez que se ha hecho con relación de presupuesto total, queda con carácter definitivo hasta la terminación de las obras y a devolver una vez aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva y reconocimiento final.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses desde que se notifique la autorización y quedarán terminadas en el de 12 meses, a contar del día en que empezaron a ejecutarse.

4.ª Durante la ejecución se cuidará de no entorpecer el paso de la corriente del río.

5.ª La inspección y vigilancia en la ejecución y conservación de las obras estarán a cargo de la Jefatura de Aguas por cuenta del concesionario,

quien tendrá la obligación de hacer los trabajos necesarios consecuencia de los daños que se produzcan o aconseje la conveniencia pública a juicio de dicha Jefatura.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones establecidas y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales, no pudiendo utilizar para su servicio las obras hasta que dicha acta sea aprobada por la Superioridad.

6.ª Se concede esta autorización, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración ordenar su demolición cuando convenga a los intereses públicos sin derecho por el peticionario a reclamación ni indemnización alguna.

7.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a protección de la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter administrativo rijan en la actualidad o se dicten.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose en tal caso con arreglo a los trámites afectos a la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1943.—El Director general P. A. B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.